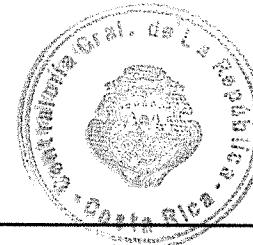




UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



9579

CONSEJO UNIVERSITARIO

20 de agosto de 1990

ACTA NO. 889-90

EXTRAORDINARIA

PRESENTES: Dr. Celedonio Ramírez, Rector  
Licda. Nidia Lobo  
M.Ed. Jesusita Alvarado  
Lic. José Luis Torres  
Lic. Luis Paulino Vargas  
Dr. Ottón Solís  
Br. Mario Salguero  
Licda. Ma. Eugenia Dengo  
Dra. Marina Volio

INVITADO: Lic. José E. Calderón, Auditor.  
Lic. Gastón Baudrit, Asesor Legal

Se inicia la sesión a las 12:15 horas.

I. INFORME FINAL DE LA INTERVENCION REALIZADA POR LA AUDITORIA EN LA FEDERACION DE ESTUDIANTES DE LA UNED.

Antes de entrar a analizar el documento el Sr. Auditor indica algunos errores de mecanografía que contiene el informe de los cuales se toma nota.

LIC. JOSE E. CALDERON: Solicita las explicaciones del caso en los puntos en que los miembros del C. U. tengan duda, dado que el informe es tan largo que explicarlo se haría muy extensa la sesión. Viene preparado más bien para cualquier consulta que tuvieran.

\* \* \*

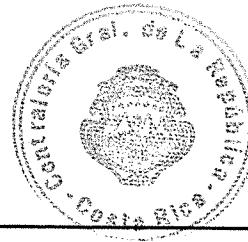
Se analiza el documento página por página.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se refiere a la página primera. Pregunta donde se ha indicado como error en registro ck #35185, qii, si estos qii son de más o menos.

LIC. JOSE E. CALDERON: Explica que en este caso fueron qii menos.



## UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



### CONSEJO UNIVERSITARIO

2

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Tomando el caso del ck 38133 pregunta si son ₡153.464,90 más o menos.

LIC. JOSE E. CALDERON: Indica que en la página 54 se encuentra la explicación siguiente:

"Punto 24- El cheque #38133 del 14 de setiembre 1989, girado por la UNED contabilizado en el asiento de setiembre 89; fue registrado por ₡453.976,10 siendo lo correcto ₡607.441,05. Que fue el efectivo recibido por la FEUNED".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Indica entonces que el ck 35185 por ₡11 no era menos, sino más.

LIC. JOSE E. CALDERON: Indica que entonces no le entendió bien la pregunta. En el caso del ck #38133 es que la FEUNED registró de menos ₡153.464,90.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces en el ck #35185 registró de más ₡11, a lo que el Sr. Auditor responde afirmativamente.

La otra pregunta es la siguiente: cómo en otras secciones el Sr. Auditor menciona las liquidaciones que hacia la Universidad de esas partidas, estos MAS o estos MENOS se deben a eso o es algo independiente.

LIC. JOSE E. CALDERON: En los otros puntos hay dos cosas: hay cheques que venían por el monto neto, no sabe si es el desglose de los rebajos hechos a los estudiantes. En ese caso ajustaron con el comprobante de la Universidad. En otros casos el cheque tenía el desglose pero no se registraban todos los datos que se incluían en el cheque de la UNED.

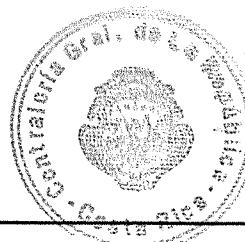
Agrega que en el caso del cuadro sólo incluyó lo que afectaba el efectivo. En los otros casos se afectaban las cuentas por cobrar, cuentas por pagar, gastos, pero no afectaba propiamente la cuenta de efectivo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Indica que es importante el punto porque puede afectar la cuenta de caja, no obstante hay una diferencia en que afecte la cuenta de caja, porque un cheque se registra por ₡153.464,90 menos y otra porque se registren los ₡153.464,90 menos y hayan sido deducidos, debido a que con eso ellos pagaron algunas de las facturas que tenían con la Universidad. Por eso la pregunta.

LIC. JOSE E. CALDERON: Responde que solamente en los casos en que se afectó propiamente caja y la FEUNED no toma en cuenta el gasto de ingresos. En los casos en que no se afectaba caja no hicieron el ajuste en el cuadro. Sugiere ver cada uno de los casos para no confundirse.



## UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



### CONSEJO UNIVERSITARIO

3

En el caso de los ¢153.464,90 lo que pasó fue que la FEUNED recibió ¢600.000 y a la hora de hacer el registro la persona que contabilizó no sólo no incluyó ¢75 mil que la UNED estaba girando sino que los restó a la hora de registrarlos, por lo que se duplicó.

En la página 34, punto 24 en el asiento hay una cuenta por cobrar a Rafael Carmona Pérez. La Universidad giró un cheque por ¢607.000, entre los montos indicó que se entregaban ¢76.000 más por cuentas a cobrar al Sr. Pérez. Este señor había pagado en la Universidad y en otro cheque anteriormente se le había rebajado. Entonces se le giró el dinero que tenía que dar la Universidad más esos ¢76.000, pero a la hora de registrarlos no sólo no los tomó en cuenta sino que los disminuyó a la hora del registro.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pregunta entonces qué pasó. Ahora les está dando una explicación razonable de que alguien cometió el error de restar en vez de sumar.

LIC. JOSE E. CALDERON: Indica que en el informe de la FEUNED no quedó registrado eso. Simplemente se registraron ¢400.000 en lugar de ¢600.000. Lo que hizo la Auditoría fue afectar el saldo de la caja con ¢153.000 y afectar las demás partidas que se referían a eso, pero esos ¢153.000 no se registraron en el saldo efectivo, sólo se registraron ¢400.000.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pregunta qué explicación encontraron para el pago de gasto no registrado, 12, (¢62.110,00). En el cuadro hay unos que no son cheques y otros si lo son, ¿por qué están todos juntos? pregunta don Celedonio.

El ingreso le entra a la FEUNED por vía cheque.

LIC. JOSE E. CALDERON: Indica que no necesariamente porque ellos podrían tener otros ingresos. En el caso de los ¢62.000 la persona que iba a hacer el registro incluyó comprobantes por ¢62.000 pero no los registró como salida de la caja. Entonces la caja quedó con ¢62.000 más porque a los comprobantes no les dio salida como efectivo aunque los tenía la contabilidad.

DR. OTTON SOLIS: Pregunta si esto afecta la salud de esa caja.

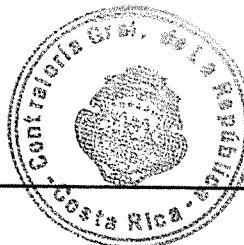
LIC. JOSE E. CALDERON: Contesta afirmativamente porque ellos hicieron los gastos, pero no se registró. Por eso aumentaron esos ¢62.000 a la caja. En todos esos casos pasó exactamente lo mismo, se duplicó el gasto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Solicita explicación sobre "Ingresos de efectivo no registrados, 7, ¢20.000 y el otro por ¢10.000".

LIC. JOSE E. CALDERON: Explica que la Federación hizo un pago por ¢20.000 y por ¢10.000 por unas deudas que tenía. Registró la



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



CONSEJO UNIVERSITARIO

05/02

4

salida de efectivo pero nunca registró el ingreso, entonces la caja quedó disminuida en eso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pregunta de dónde les había ingresado.

LIC. JOSE E. CALDERON: Explica el punto 7 de la página 50. En marzo de 1988 se contabilizó el pago de dos préstamos otorgados por la FEUCR y la FEUNA en 1987, cuyo ingreso de efectivo no se registró en su oportunidad, pero sí se registró la salida de efectivo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Queda claro que es el pago de un préstamo y lo que no se registró fue el ingreso de ese préstamo.

LICDA. NIDIA LOBO: Solicita explicación donde dice "Registrado sin comprobante 17 y 16".

LIC. JOSE E. CALDERON: Señala que el 17 se refiere al caso de un vehículo. Se hizo el registro sin ningún comprobante, pero además, y eso no está en el informe pero la Auditoría lo comprobó, ese registro de pago se había hecho con el documento original. Es decir, se duplicó ese gasto. No lo pusieron como duplicidad porque para la Auditoría lo importante no fue la duplicidad en sí, sino que no tiene documento que lo respalde. Esto lo dice pero no lo puede comprobar. Ellos suponen que se duplicó pero mientras no tenga una evidencia no lo puede indicar. Para ellos simplemente fue que no había documento.

LICDA. NIDIA LOBO: Pregunta si es obligación tener los comprobantes y los documentos originales de las facturas a lo que el SR. AUDITOR responde afirmativamente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se refiere al punto 3 de la página 2, respecto a la factura emitida por la Librería Papiros que está registrada por ¢142.076,50 y se dice que mediante prueba alternativa la suma al momento de la compra era de ¢42.075,50. Pregunta en qué consistió la prueba alternativa.

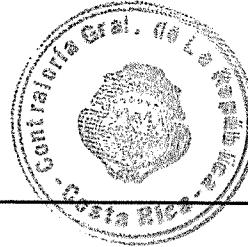
LIC. JOSE E. CALDERON: Contesta que la prueba alternativa fue que fueron a la empresa. Ese no es un procedimiento establecido para la Auditoría, pero se puede hacer. Ellos tienen una copia de la factura.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pregunta cuál es el valor objetivo de lo facturado en la factura 1548.

LIC. JOSE E. CALDERON: Responde que es el valor cierto de acuerdo con la información que le dio la Librería es de ¢42.076,50. A ellos les llamó la atención que era una factura muy grande y solo decía "papelería", sin ningún detalle.



## UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



9583

### CONSEJO UNIVERSITARIO

5

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Indica que si no se analiza en términos del valor objetivo, los \$100,000 pueden estar de cualquier lado.

LIC. JOSE E. CALDERON: Considera que eso le correspondería a la Corte determinarlo. Trajo la factura del registro y la copia que les dio la Librería y ninguna trae el detalle. Posiblemente la Librería está muy segura de que eran \$42,076,50, si no, no les hubiera dado esa copia.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pregunta cómo estaría segura la Librería si no puso el detalle y como sabe la empresa que no fue la cajera la que tiene los \$100,000.

LIC. JOSE E. CALDERON: Indica que es una librería pequeña.

M.Ed. JESUSITA ALVARADO: Considera que el asunto es muy delicado y nadie puede afirmar cosas que no sabe. Para eso existen otros organismos que pueden investigar el asunto.

Consulta sobre "ingresos posteriores al 30 de abril por \$91,137,36" en el punto 2 de la página 2. ¿Por qué concepto ingresaron esos recursos después de abril del 90?

LIC. JOSE E. CALDERON: Explica que ellos hicieron un arqueo para ver si existía dinero o documentos. El Presidente llevó la documentación y había documentos por \$166,000. El le manifestó a los tres inspectores que los \$91,000 eran dineros que habían puesto el Presidente y el Representante Estudiantil ante el Consejo. Esa parte no formaba parte de la información de la Contabilidad. Simplemente era para cuadrar el saldo de caja hasta el momento.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Indica que en la página 2, punto 4, se indica que la FEUNED contabilizó facturas de equipo de oficina por \$289,076,20 y se hacen una serie de observaciones (numeradas de la a a la h) y después da una información sobre cuáles eran los activos que se adquirían. Al analizar el inventario en la Pág. 2 no hace referencia a si existe o no existe ese equipo. Pregunta si existe ese equipo indicado en la Pág. 2 o no.

LIC. JOSE E. CALDERON: Explica que el equipo de cómputo ahí está. En el caso del papel no puede existir porque es producto de gasto.

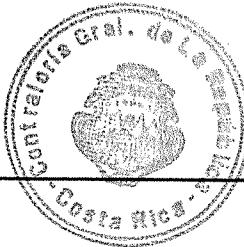
DR. CELEDONIO RAMIREZ: Manifiesta que entonces el equipo señalado en el punto 4 existe. Lo que no encontraron fue la compañía ni la dirección de la Compañía.

LIC. JOSE E. CALDERON: Indica que la dirección dice San Diego de Tres Ríos y en ese lugar no había nada.



## UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

### CONSEJO UNIVERSITARIO



9584

6

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces el equipo básico, excepto la papelería si existía.

LIC. JOSE E. CALDERON: Señala que ahí estaba.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pregunta por el valor objetivo de ese equipo.

LIC. JOSE E. CALDERON: Indica que no podían saberlo y ese era uno de los problemas que no tenían la documentación. Pero sería para un perito determinar el valor de ese equipo. El problema no es si está el equipo o no. En primer lugar el equipo tiene una garantía.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si es importante porque se están haciendo una serie de observaciones acerca de problemas formales y en el Consejo están interesados en el problema legal también. O sea, hay hurto si hay facturas por ₡289.000 contra un equipo que no existe.

LIC. JOSE E. CALDERON: Señala que no se insinúa ningún hurto, simplemente que la documentación no tiene los mínimos de control que debían tener.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pregunta si el inventario es exhaustivo.

LIC. JOSE E. CALDERON: Es todo lo que apareció en la Federación. Tiene que aclarar que si alguien quiere hacer un análisis de tipo legal, por supuesto que la Auditoría no está en condiciones de hacer un análisis de ese tipo. Eso sería de otro orden.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se refiere al punto 5, página 3. Pregunta si hay una diferencia entre el registro de las cuentas a cobrar de parte de la Federación y las cuentas a pagar de la UNED. O sea, que en las cuentas a pagar de la UNED no tiene ningún saldo pendiente.

LIC. JOSE E. CALDERON: Aclara que no tiene ningún saldo por este concepto. Indica al Consejo que no saben en realidad si esa cuenta por cobrar a la Universidad es correcta o no, porque la transferencia no ha sido autorizada por la Contraloría hasta que no tenga personería jurídica y además hay un acuerdo del Consejo Universitario donde esa transferencia se elimina, entonces no saben si esa cuenta por cobrar es correcta o no.

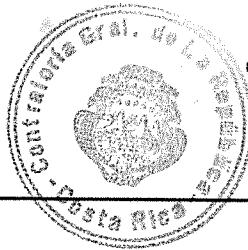
DR. CELEDONIO RAMIREZ: Señala que en todo caso no se le paga a los estudiantes por las cuentas a cobrar que tenga con la UNED, sino por los documentos que tenga la UNED.

LIC. JOSE E. CALDERON: Señala que la Contraloría no ha autorizado ese pago hasta que tenga personería y además el C. U. derogó ese acuerdo. Para la Auditoría son importantes tres cosas: 1) el



## UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

### CONSEJO UNIVERSITARIO



05/05

7

acuerdo está derogado, 2) la Contraloría no aprobado la transferencia y 3) que ese concepto no está registrado como un pasivo en la Universidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Indica que el Consejo Universitario en un momento dado acordó que se pagara la cuota o un monto a los estudiantes. El Sr. Rector había hablado con don José Antonio y mientras esto se realizaba ellos iban a hacer el pago. Entonces ellos han ido acumulando ese pago que la Universidad debía pagarles por el acuerdo que había en vez de que dado el acuerdo del C.U. de suspender el giro.

LIC. JOSE E. CALDERON: Indica que eso no lo han dicho ellos. El Consejo debería decidir si paga o no.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Señala que entonces la FEUNED no está equivocada en tenerlo inscrito.

LIC. JOSE E. CALDERON: Contesta que no, pero es importante que la Universidad tenga un pasivo por eso porque no va a tener una cuenta por cobrar la FEUNED y que la Universidad no tenga un registro y además existen esos dos problemas: uno de Contraloría y otro de Consejo Universitario. El no está juzgando si es correcto o no, solo está indicando al Consejo lo que encontraron.

LICDA. NIDIA LOBO: Se refiere a la Página 2, punto 2, que dice "total justificantes presentados: (166.672,40) y faltante de caja: 259.268,40". Si no hay comprobantes eso lo deberían tener ellos en efectivo?

LIC. JOSE E. CALDERON: Indica que deberían tenerlo en efectivo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Indica que no en todo caso sino en cuentas a cobrar, porque algunos son pagos.

LIC. JOSE E. CALDERON: Indica que no. Ahí simplemente la plata no se registró. Si se pone en cuentas por cobrar la Federación tenía que asumir que ese faltante se lo tenía que cobrar a alguien. Eso no lo podría definir la Auditoría.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se refiere al punto 1 de la Página 1 que dice "Registrado sin comprobante 17 y 16". Pregunta si son ingresos.

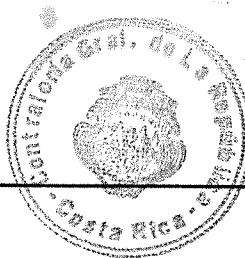
LIC. JOSE E. CALDERON: El número 17 es que se puso como salida de caja algo que no tiene comprobante. No es un ingreso pero se hace una salida de caja sin comprobante. El 16 es una salida de efectivo por ₡90.000 que no tenía comprobante.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Indica que están mezclados los ingresos y los egresos. El problema es si efectivamente salió y se está indicando como si no hubiera salido, en cuyo caso se suma, pero



## UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

### CONSEJO UNIVERSITARIO



8

si hubiera salido se resta.

LIC. JOSE E. CALDERON: Considera que si salió y salió mal, sigue siendo un faltante de caja. Lo que hay que demostrar es que esos ¢90.000 salieron, pero le corresponderá a otras personas encargadas de eso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso le queda claro, pero él haría primero un resumen de todo lo que debía entrar y cuáles son los ingresos no registrados. Despues, cuáles son las salidas y las salidas cuestionables. El Sr. Auditor está poniendo las salidas en el mismo plano que ingresos y las suma y en este momento no sabe si las tiene que sumar o restar.

LIC. JOSE E. CALDERON: Indica que si no hay comprobante, para él no hay salida; pero hay que demostrar que hay salida. Por eso este informe es para que la Federación en su oportunidad haga el análisis y verifique si realmente tiene el comprobante.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces está en la partida de salidas no verificadas que no se sabe si afectan a la caja en forma negativa si las pueden verificar; en forma positiva si no las verifican porque se mantiene la caja igual.

LIC. JOSE E. CALDERON: Explica que a él le dieron la totalidad de los comprobantes y no había un solo comprobante más con excepción de los de mayo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces lo único que se tiene es que está registrada.

LIC. JOSE E. CALDERON: Sí, pero es muy fácil porque la contabilidad se puede registrar sin nada y la pueden dejar sin dinero. Por eso incluyó eso en caja y que se demuestre si realmente hace falta o no.

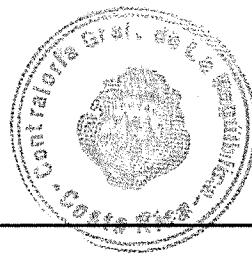
DR. CELEDONIO RAMIREZ: Solicita explicación respecto al punto 6 de la página 4. Pregunta si el cheque No. 35185 de la UNED debía ser por ¢35.755,40 más o menos, debido a la liquidación de libros, ellos no ingresan el rebajo de la UNED.

LIC. JOSE E. CALDERON: Indica que ellos no registran el ingreso. Eso no tiene nada que ver con el efectivo. Aquí en la Universidad se les rebaja por todos los libros que estaban en consignación, directamente del cheque de la Universidad, pero la FEUNED no tenía registrada la cuenta a cobrar a Mayra Solano, entonces la Universidad la rebajó de oficio en el cheque.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Indica que si Mayra Solano no lo ha pagado es simplemente un error cobrable. El problema estaría en que Mayra lo haya pagado.



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



CONSEJO UNIVERSITARIO

9

LIC. JOSE E. CALDERON: Manifiesta que no lo ha pagado. El problema en este caso fue de registro. El problema que se puede haber presentado es que no registraron la cuenta por cobrar y si la Contabilidad no la tenía, doña Mayra nunca iba a pagar los \$35,755,40.

DR. OTTON SOLIS: Señala que si la Federación no anota una cuenta a cobrar, puede ser que después no se vaya a cobrar una cuenta.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Indica que eso pasa en todos los que la UNED les pagó, que no se estaban registrando las cuentas a cobrar.

LIC. JOSE E. CALDERON: Había muchos casos que la UNED le rebajaba cosas a la Federación y la FEUNED no las registraba.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Indica que ellos registran el efectivo del cheque, pero no el cheque original con el monto total.

DR. OTTON SOLIS: Pregunta quien es Mayra Solano.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Indica que posiblemente es una estudiante que estuvo vendiendo libros de la UNED por un total de \$35,755,40, suma que ya fue pagada a la UNED vía cheque #35185, entonces están en paz.

LIC. JOSE E. CALDERON: Indica que la que no está en paz con la Federación es la Sra. Mayra Solano.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Federación no está cobrando a Mayra Solano lo que le debe, según los libros. Pregunta si se podría decir que sólo "según los libros".

LIC. JOSE E. CALDERON: Señala que es muy difícil saberlo porque de acuerdo con el sistema de registro que hay puede ser perfectamente que un ingreso de dinero no se registre. Si la cuenta a cobrar no se registra nunca va a aparecer un cobro a esta persona Solano.

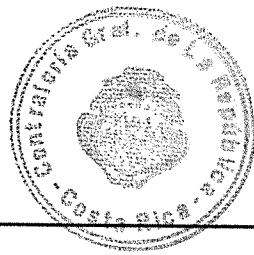
DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero es un asunto que se puede establecer. Al explicar la Auditoría de qué se trataba la Federación tiene que explicar qué pasa con los \$35,755,40 que Mayra Solano debe; si los debe o no. Es decir, don Celedonio asume que los estudiantes no son contabilistas entonces no necesariamente va a estar tan bien la contabilidad. El problema sería si la Federación lo ha recibido o si ha dicho que no lo va a cobrar, etc.

DR. OTTON SOLIS: Si hubiera sido recibida esa suma aparecería en alguna parte, en caja, etc.

LIC. JOSE E. CALDERON: Indica que no apareció porque ellos revisaron todo.



# UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



## CONSEJO UNIVERSITARIO

10

DR. OTTON SOLIS: Entonces está descontado que haya pagado.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Indica que no está descontado que se haya pagado. Está descontado que se haya contabilizado. Por eso la Federación tiene que explicar si Mayra Solano está debiendo todavía los \$35.755,40.

En el punto 7, al final, se dice que no se registraron gastos por telex, editorial y fotocopias.

LIC. JOSE E. CALDERON: Explica que éstos son gastos que la Universidad le pagó a la FEUNED, pero ésta no los incluyó en los registros contables, entonces el resultado de gastos de la contabilidad no va a reflejar ese gasto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Indica que en ese caso es una cuestión de corregir los libros. El punto 8 se refiere a lo mismo.

BR. MARIO SALGUERO: Sabe que algunas Asociaciones, a la fecha, aún deben dinero a la Federación por venta de libros.

LIC. JOSE E. CALDERON: Señala que el objeto de la Auditoría nunca es determinar si hay dolo; si por algún motivo se comprueba, se indica, pero ese no es el objeto de la Auditoría.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Refiriéndose al punto 9, pregunta si el viaje del Sr. Rafael A. Urbina a Loja, Ecuador se realizó.

LIC. JOSE E. CALDERON: Indica que no lo saben ellos. Sin embargo, el problema es que tampoco existía el comprobante de liquidación.

DR. OTTON SOLIS: Indica que el adelanto de viáticos se hizo el 29-09-89 y es una malísima práctica que no se presente la liquidación correspondiente.

BR. MARIO SALGUERO: Explica que el Sr. Rafael A. Urbina iba a salir a Ecuador y se le adelantó el dinero para que iniciara los trámites y por motivos que desconoce el viaje no se efectuó y esta persona todavía lo tiene pendiente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Refiriéndose al punto 10, pregunta si existe el comprobante de pago de prestaciones (se entregó una máquina de escribir eléctrica como forma de pago por prestaciones).

DR. OTTON SOLIS: Considera que en realidad esa máquina no falta.

LIC. JOSE E. CALDERON: Indica que lo que el Consejo les pidió en su oportunidad fue un inventario de lo que había desde el principio hasta el final.



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



25/09

CONSEJO UNIVERSITARIO

ii

DR. OTTON SOLIS: Señala que la palabra "faltantes" lo confunde porque esa máquina en realidad no falta, porque se hizo un pago de prestaciones. En ese caso sería "sobrantes".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Indica que el mismo caso sería el de la cámara que fue extraviada.

DR. MARIO SALGUERO: Indica que fue repuesta.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Señala que en realidad no todos esos activos son faltantes.

LIC. JOSE E. CALDERON: Indica que es un error de concepto. El faltante no necesariamente puede serlo, puede ser que esté en otra para ubicado, pero cuando fueron a revisarlo no estaba y ellos no pueden andar detrás de los activos fijos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se refiere al punto #12 de la página 6, y solicita aclaración.

LIC. JOSE E. CALDERON: Indica que el costo total de la cámara se pasó por gastos, entonces no se hizo la reversión de la depreciación acumulada. Eso no puede quedar ahí porque el activo no forma parte del registro contable, entonces hay que sacar la parte de pérdida o de gastos y la parte de la depreciación acumulada.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces tienen que entrar los ¢21.000 al desaparecer el activo.

LIC. JOSE E. CALDERON: Indica que no. El activo, ya fuera que se perdiera o que se entregara por prestaciones, desaparece contablemente. Dependiendo de la situación de la vida útil de la cámara, una parte se lleva a gastos y otra parte se saca de la depreciación acumulada.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No le queda claro por qué ellos tienen que hacer eso si no tienen que pagar impuestos. Al hacer la liquidación de la utilidad al final, se determina cuánta utilidad tiene.

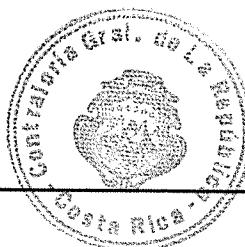
LIC. JOSE E. CALDERON: Indica que el control de depreciación es importante para ver si realmente está depreciado el activo, es una medida de control para determinar la vida útil del activo, independientemente de que tenga utilidades o no. No tiene utilidades pero si tiene excedentes.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pregunta si los excedentes se determinan haciéndoles la depreciación.



## UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

### CONSEJO UNIVERSITARIO



0590

12

LIC. JOSE E. CALDERON: Contesta que no necesariamente. Lo más importante de la depreciación es llevarle el control de vida útil al activo y una vez que está totalmente depreciada darle un valor simbólico para que no se pierda.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Solicita explicación sobre el punto 13 de la página 7.

LIC. JOSE E. CALDERON: Explica que se contabilizó como pérdida, pero no se encontró acuerdo del Directorio. Es igual que en la Universidad. Si aquí un activo se pierde y no hay un acuerdo del CONRE para sacar los activos, eso no lo puede hacer el contador, sino que debe haber un acuerdo del ejecutivo de la empresa, el Rector o el Directorio en este caso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pregunta si el disco duro lo tenían por aparte o era además del que tenía la computadora.

LIC. JOSE E. CALDERON: Indica que no tiene la menor idea de lo que pasó con eso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Refiriéndose al punto 14 de la página 7, pregunta si son libros de los estudiantes o de la UNED.

LIC. JOSE E. CALDERON: Señala que tampoco tienen ningún documento que indique de qué se trata. Simplemente que en las compras, a la hora de hacer la revisión de todas las facturas, aparecieron estos activos, pero no aparecieron registrados como tal. Le pidieron al Presidente de la FEUNED que viniera para hacer el inventario de los libros, él no vino y simplemente quedó pendiente el asunto. Además de libros hay portafolios, calculadoras y otras cosas más.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Debe referirse a facturas no contabilizadas en los libros que se les entregó para que ellos los vendieran.

LIC. JOSE E. CALDERON: Indica que son adquisiciones de libros que hizo la FEUNED, pero no pudo detectar si se trataba de libros de la UNED, pero sí que se trataba de libros que iba a utilizar la FEUNED en determinada cosa.

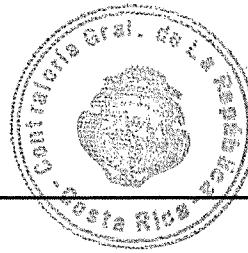
SR. LUIS PAULINO VARGAS: Indica que el problema es que no se hizo inventario.

LIC. JOSE E. CALDERON: No se hizo porque el Presidente de la FEUNED no vino.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Entonces la Auditoría no pudo confirmar si están o no. Está el registro contable, pero no se ha confirmado la presencia física.



UNIVERSIDAD ESTRAL A DISTANCIA



CONSEJO UNIVERSITARIO

13

LIC. JOSE E. CALDERON: Contesta afirmativamente. Agrega que las facturas si existen y no recuerda quiénes eran los acreedores porque para ellos no era importante averiguarlo. Lo importante era saber si los libros estaban o no y no pudieron hacerlo porque no pudieron hacer el inventario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Refiriéndose al punto 15 de la página 8, pregunta si se estableció cuál fue el monto total de las prestaciones.

LIC. JOSE E. CALDERON: Aclara que no se le da en pago, sino que se le da la suma, pero de eso no hay documento de la liquidación realizada al Sr. Lizano.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Tampoco están ingresados los ¢18.000.

LIC. JOSE E. CALDERON: Contesta que no. Parece que al Sr. Lizano se le dio la plata de una vez y se liquidaron las prestaciones de una vez.

DR. OTTON SOLIS: Pregunta si los Estatutos de la FEUNED indican que pueden destinar presupuesto para comprar libros y dárselos a los estudiantes.

LIC. JOSE E. CALDERON: Manifiesta que el Estatuto no tiene nada referente a eso. Cree que tomaron un acuerdo -no lo recuerda exactamente- en qué a los estudiantes miembros de la Federación se les podía pagar los libros, pero no sabe si a todos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Indica que la factura No. 303 por ¢70,980 no podrían ser de eso. Pregunta si se puede determinar si ellos tenían alguna autorización para hacer eso.

LIC. JOSE E. CALDERON: Responde que no hay ningún acuerdo al menos para eso. Como en la Auditoría no sabían cuál fue el destino de esos libros, no podían averiguar de qué se trataban.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se refiere al punto 16 de la página 8 y pregunta cuál es la cámara que se vende. Porque aparecen dos cámaras: la perdida y la vendida.

LIC. JOSE E. CALDERON: La cámara perdida no apareció y la cámara vendida tampoco tiene ningún detalle.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pregunta si la cámara vendida no es la cámara repuesta.

LIC. JOSE E. CALDERON: Indica que eso no lo podría afirmar.

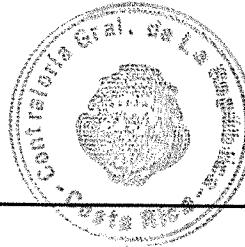
DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pregunta si la cámara la dieron por ¢18.000 porque era vieja o porque no había con qué pagar.



## UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

9592

### CONSEJO UNIVERSITARIO



14

BR. MARIO SALGUERO: Cuando a la Federación se le presentó el problema de setiembre del año pasado tuvo que vender algunos artículos para el pago de prestaciones.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pregunta por qué el Directorio no acordó comprar esa cámara otra vez y que José Antonio la pagara. Lo normal, cuando ocurre esto, es que la Institución la vuelva a comprar, no la persona.

BR. MARIO SALGUERO: Casi sería una pregunta para el Directorio.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se refiere al punto 17, página 8 pregunta si hubo intereses de mora.

LIC. JOSE E. CALDERON: Hay un cálculo donde se registran los intereses, pero no se pudo comprobar si se cobró intereses sobre intereses o fueron intereses de mora. En la contabilidad se puede poner todo lo que se quiera, pero mientras no haya un documento que indique cuáles son las condiciones de un préstamo, no se puede asegurar si está bien o mal.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pregunta qué hicieron con los \$600,000 y los \$160,000.

BR. MARIO SALGUERO: Indica que don Celedonio se está anticipando a los comentarios que él piensa hacer.

M.D. JESUSITA ALVARADO: Pregunta que si están registrados en la contabilidad de la Federación quiere decir que fueron hechos oficialmente como Federación.

LIC. JOSE E. CALDERON: Indica que están registrados en la Federación, pero entiende que una de las razones que da la Federación es que como no tenía personería, alguien tenía que hacer la operación. Entonces alguien la hizo y se registró en la Federación por corresponder a pagos de la Federación.

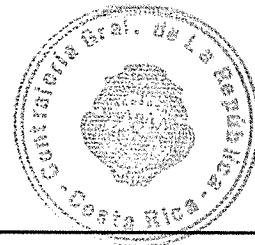
DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ellos tuvieron un problema de setiembre a febrero e hicieron este préstamo, lo que le extraña es por qué está registrado en julio y setiembre. Por esta situación ellos hicieron un préstamo que estaba respaldado por ellos mismos como Directorio, por tanto lo que le extraña no es lo del préstamo sino que esté registrado en julio cuando la Federación no tenía problemas.

BR. MARIO SALGUERO: Contesta que la Federación no contaba con fondos para llevar a cabo el II Congreso, de cambio de directorio, por eso el préstamo se hizo antes.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Solicita explicación sobre el punto 18, página 8.



## UNIVERSIDAD ESTRAL A DISTANCIA



9593

### CONSEJO UNIVERSITARIO

15

LIC. JOSE E. CALDERON: En ese punto, la Auditoría hizo un trabajo que casi le correspondía más a la UNED que a la Auditoría. Se dieron cuenta de que en algunos casos se pagó por información dada por la Coordinación de Centros Universitarios y ellos creyeron conveniente sacar la información de Registro para el informe definitivo de alumnos matriculados. En este caso, como se puede observar en el cuadro de la página 10, la información entre la Coordinación de Centros y la Oficina de Registro disiente no sabe por qué razón. Pero tomaron como dato cierto el de Registro.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay un elemento que le parece raro. Los estudiantes siempre tuvieron grandes dificultades en hacerles las liquidaciones. Entonces están los datos provisionales de la Coordinación de Centros que los manejaba la Dirección Administrativa, los datos de Registro y después están los datos contables de la Oficina Financiera, con base en los recibos y Tesorería lo hace con base en los recibos.

LIC. JOSE E. CALDERON: Indica que no. Tesorería lo hace con base en la información de Registro en el último PAC y anteriormente con el dato de la Coordinación de Centros.

No está muy seguro de que esté bien conciliado eso porque los ingresos por pago de matrícula de los estudiantes siempre tenían problemas por la información que se suministraba. Eso nunca estuvo conciliado con la parte Financiera y también con la información de Registro. El problema más serio que hubo fue en esa parte de los Bancos o no se gestionó agresivamente o nunca se mandó a tiempo. Venía el estado de cuenta con la información de matrícula, pero la información del Banco no venía.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Señala que como en ese cuadro están unos datos del 88-1, 88-2, 89-1, 89-2, etc. ¿cada cuánto hace la Auditoría un auditoraje de los egresos de la Universidad?

LIC. JOSE E. CALDERON: Indica que todos los años.

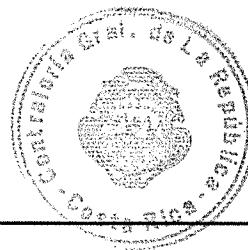
DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pregunta por qué no se detectó el del 88 y el del 89.

LIC. JOSE E. CALDERON: Indica que a Registro lo mandó y además hizo una revisión de conciliación bancaria. De todos modos don Celedonio también lo conocía. Recuerda que cuando tuvo el problema con el Consejo Universitario, conversaron en el CONRE y don Celedonio se dio cuenta que las conciliaciones bancarias, que le llegan todos los meses también a don Celedonio, tenían pendiente ese dato sobre los estudiantes.

Los estados financieros de la Universidad se reparten de esta forma: al Rector, al Vicerrector Ejecutivo, al Tesorero, al Jefe Financiero, a Presupuesto. Todos conocen esa información. Y cuando hacían conciliaciones indicaban las partidas que estaban



UNIVERSIDAD ESTRAL A DISTANCIA



9594

CONSEJO UNIVERSITARIO

16

pendientes. Cuando habló con don Celedonio en el CONRE había ¢26 millones pendientes de conciliaciones bancarias. Ese es un problema que no sabría decir si es por falta de agresividad, pero si por falta de información.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El problema era la falta de un control de ingresos inmediatos, que fue uno de los factores importantísimo en todo lo relativo a la matrícula. Los ingresos en este momento se dieron y fueron contabilizados de inmediato y no cuatro meses después. Esto no se refiere a los ingresos, sino a los egresos. No recuerda don Celedonio que apareciera en la liquidación un saldo pendiente que tenía la Federación con la UNED, una cuenta a cobrar.

LIC. JOSE E. CALDERON: Este es otro informe que viene de camino. En la Universidad la Contabilidad anda muy mal en lo que es registro de la Federación. Hay saldos rojos, hay saldos de deudores y acreedores en cuentas que no debe ser de deudores ni de acreedores. Es un problema que ha habido aquí, que en la Contabilidad hay inconsistencia. Ya la Contabilidad lo conoce y lo sabe porque los saldos en los estados financieros se indican que son a deudores y acreedores cuando no debe ser así.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: El asunto de las diferencias que hay no le preocupa mucho porque la suma significativa está en el 90-1 y al haber reporte de la Coordinación de Centros supone que se hizo una estimación, la cual está totalmente lógica según las cifras anteriores. Por tanto, el estimado de ¢9.000 está dentro de un margen razonable.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Indica que los datos del Sr. Auditor del 90-1 no son correctos, porque según la Oficina de Registro fueron 7.791, según Centros Universitarios no tiene reporte, que fueron pagados 9.000 y fueron 10.100.

LIC. JOSE E. CALDERON: Señala que eso es un error de Registro porque ellos tienen las notas de Registro así.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Continuando su exposición anterior, indica que ahí se determina que la Administración, con muy buena intención, tratando de agilizar el asunto, le da más dinero a los estudiantes. Se refiere al punto 19, página 11. Ahí se indica que con cheque #40871 del 18 de abril de 1990 la Universidad le gira a los estudiantes sin percibirse (10 meses después) del error de ¢85.000 girados de más en julio. O sea se comete el error de girar más dinero y después de casi un año, todavía la Universidad no se ha dado cuenta de lo que hizo.

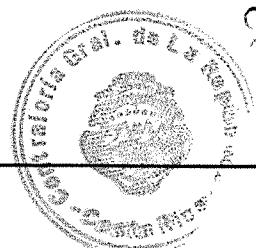
LIC. JOSE E. CALDERON: Prácticamente se dio cuenta con la revisión de la Auditoría. Esto es importante. En un caso porque no hay el control suficiente en Tesorería, en Presupuesto por la entrega del dinero. Debería haber un cálculo aproximado en



## UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

0595

### CONSEJO UNIVERSITARIO



17

Presupuesto para que eso no pase. Por otro lado, la Universidad no está autorizada para hacer adelantos ni préstamos a nadie. Eso está prohibido. Deberían tener un control más estricto en Tesorería, Registro y Presupuesto para que no pase eso. En realidad este enfoque debería ser hacia la FEUNED y no hacia la UNED.

LICDA. NIDIA LOBO: ¿Si se encontraron esas sumas adicionales que se dieron a la FEUNED es exigible de parte de la UNED que la FEUNED entregue esos dineros inmediatamente?

LIC. JOSE E. CALDERON: Indica que eso es sencillo para la Universidad porque simplemente lo rebaja de la cuota estudiantil, siempre y cuando haya cuota.

LICDA. NIDIA LOBO: Pregunta si debe ser un acuerdo de este Consejo.

LIC. JOSE E. CALDERON: Indica que no, la Administración lo puede hacer de oficio.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es igual que lo que se hacía con los libros, que se les rebajaba la cuenta pendiente y en el Convenio que se firmó con la FEUNED, ésta queda respondiendo, en todo momento, por cualquier deuda que ellos tengan con la Universidad. No está claro de si así se hace, entonces le va a pedir a Ligia Meneses que les dé el dato, ya que los datos de Registro en algunos casos están correctos y en otros no.

Solicita aclaración respecto al punto 21, página 11.

LIC. JOSE E. CALDERON: Indica que es una cuenta por pagar. La FEUNED le canceló al Presidente de la Federación \$52.000, pero no se hizo el registro. La Auditoría entonces canceló el pasivo, porque si se mantiene sigue debiéndole la FEUNED al Presidente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Consulta sobre el punto 22, página 11.

LIC. JOSE E. CALDERON: Como se trata de gran cantidad de documentos es imposible hacer mención de ellos en una lista. Decidieron indicarlo como una deficiencia para que se corrija, pero de todos modos no hay nada que corregir porque los comprobantes tienen esa deficiencia.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pregunta sobre el inciso g) del punto 23, página 12. Pregunta si el comprobante está emitido.

LIC. JOSE E. CALDERON: Sí está emitido. Cree que eran comprobantes para viáticos y no lo firmaron los estudiantes.

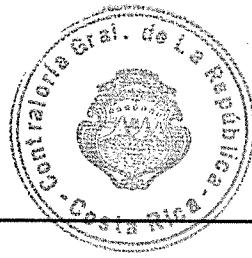
DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pregunta cómo firmaban los estudiantes, cada uno o en lista.



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

9596

CONSEJO UNIVERSITARIO



18

LIC. JOSE E. CALDERON: No, se entregaba a cada uno de los estudiantes, pero no estaban firmados por ellos. Hay una firma autorizando, pero no la firma de recibo. En cuanto al inciso b), de los 75 comprobantes que vinieron no se indicaba el nombre de los estudiantes que lo recibió.

DR. OTTON SOLIS: Si una empresa pública después de una revisión de la Auditoría y la Contraloría General de la República encuentra esto, ¿qué pasa?

LIC. JOSE E. CALDERON: Cree que sí se sanciona a las personas que entregan los dineros en esas condiciones. Lo que pasa es que eso no es posible en la Administración Pública. Del tiempo que ha estado en el Estado nunca ha visto ese tipo de errores porque el trámite se cumple al pie de la letra. Lo que pasa es que muchas veces no reintegran a tiempo pero los documentos están ahí, se cumple.

DR. OTTON SOLIS: Pregunta si una caja chica manejada de esta manera la tiene el Presidente de la República.

LIC. JOSE E. CALDERON: Indica que no existe.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Indica que no es una caja chica necesariamente, sino que se está manejando la caja en el sentido global de la palabra y también la chequera.

LIC. JOSE E. CALDERON: En este caso, dada la forma en que se planteó en los registros, es una caja; aquí no se ha hablado de cheques. Para efectos de control eso es muy delicado. Esta es una parte puramente de control.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se refiere al punto 29, página 18.

LIC. JOSE E. CALDERON: En este caso si la misma Federación indicaba que todo iba a cargo de República de China, tendría que comprobarse que los ₡50,000 fueron gastados en eso y además no se encontró la presentación de los comprobantes probatorios del gasto.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Indica que en el punto 26 hay un monto de ₡332,990,85 para gastos de representación y viáticos que no se liquidan.

LIC. JOSE E. CALDERON: Indica que no hay comprobantes de liquidación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Indica que en el Estado hay que hacer liquidación, pregunta si puede aplicarse eso a los estudiantes.



## UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



0597

### CONSEJO UNIVERSITARIO

19

LIC. JOSE E. CALDERON: Indica que ellos tienen un reglamento que establece algo al respecto, inclusive se refiere a una tabla de viáticos, pero no la tienen, entonces los pagos se hacen de otra manera.

DR. OTTON SOLIS: ¿Si el Presidente de la Federación tiene visitantes aquí, tiene la facultad de que le den algo para atenderlos?

LIC. JOSE E. CALDERON: Eso está aprobado, pero con comprobantes.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En el Sector Público existen dos tipos de gastos: los de representación, que se le dan al funcionario público como parte del salario y los que son institucionales. Por ejemplo en la UNED existe el gasto de representación institucional, que significa que debe presentarse comprobantes.

LIC. JOSE E. CALDERON: Indica que el Presidente no tiene para gastos discrecionales, tiene que hacer comprobantes.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Consulta sobre el otro caso que dice que no hay comprobantes a los pagos hechos a las tarjetas de crédito. Pregunta si se pueden conseguir los comprobantes. Se refiere al punto 30, página 19.

LIC. JOSE E. CALDERON: Indica que no necesariamente. En la tarjeta de crédito se hace el tiquete, pero en la factura se puede pedir o no.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Indica que el gasto consolidado viene en la tarjeta y como si va a decir el objeto del gasto, entonces en este caso se podría comprobar de qué fue, por el valor objetivo.

LIC. JOSE E. CALDERON: Lo que hay solamente es la tarjeta. Si se quiere llevar un buen control de ese tipo de gastos no solo debe presentar el comprobante de pago a la tarjeta de crédito, sino la factura que originó eso, porque eso es lo más normal y moral.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se refiere al punto 31, página 19 y pregunta si la Auditoría estableció el valor objetivo del Hotel Alameda.

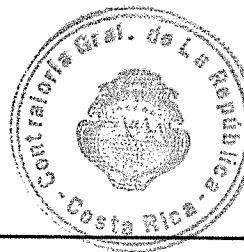
LIC. JOSE E. CALDERON: El valor objetivo es el monto de la factura, por ₡3.794 y por el otro lado, se les había entregado ₡350 a cada una de las personas. Hay dos registros, los ₡350 y la factura total del hotel.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: O sea, ellos registraron la salida de ₡350 y la salida de ₡3.794.

Antes el Sr. Auditor dice que no habían datos de la suma pagada



## UNIVERSIDAD ESTRAL A DISTANCIA



### CONSEJO UNIVERSITARIO

20

en la gira a Korea que ellos hicieron, pero ve algunos de ellos. Pregunta si son adicionales a ese pago.

LIC. JOSE E. CALDERON: Están incluidos los ¢50.000. El resto es adicional. A la pregunta del DR. OTTON SOLIS responde que los tiquetes los tenía que pagar los estudiantes.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Le parece inferir del documento que ellos tenían gastos de representación incluidos, pero que aparte de eso giraron de más ¢50.000.

LIC. JOSE E. CALDERON: Pero no tienen comprobantes.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Indica que a ellos los invitaron a China y Korea por un mes, pero se quedaron dos meses.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Pregunta por qué conceptó recibió salario el Sr. Alvarez antes del 29 de setiembre de 1989, dado que no fue sino a partir de esa fecha que fue nombrado Administrador.

LIC. JOSE E. CALDERON: Responde que ese acuerdo del Directorio fue retroactivo.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Refiriéndose al punto 40 de la página 45; por acuerdo del Directorio, a partir de 1990 las personas asignadas a tiempo completo a la Oficina de la Federación recibirán gastos de representación y estos serán los únicos gastos fijos mensuales. Su pregunta es por qué se reciben viáticos y salarios a partir de 1990. Eso contravendría la disposición misma del Directorio.

LIC. JOSE E. CALDERON: Da lectura al punto 40 y agrega que esto desde antes venia así a pesar de que había un transitorio para que entrara en vigencia en el 90. Indica que cuando se aprobó el Reglamento ya se estaban pagando ese tipo de cosas.

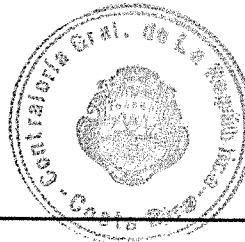
M.ED. JESUSITA ALVARADO: Aclara, que en el año 88 se pagó viáticos, diarios, pasajes, almuerzo y cena; posterior a eso, en diciembre del 88 se decide que dentro de los gastos de representación se incluirán las ayudas económicas que reciban las personas asignadas a tiempo completo.

LIC. JOSE E. CALDERON: Indica que efectivamente se venían pagando.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Viendo el detalle de algunos de los gastos de la página 32, aparece un monto aproximado a los, ¢272.000, girado a las asociaciones estudiantiles de los Centros. Pregunta si la Universidad le gira a las asociaciones por otros medios, independientemente de la Federación.



## UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



### CONSEJO UNIVERSITARIO

21

LIC. JOSE E. CALDERON: Personalmente no tiene el dato de si la Universidad le gira, pero en el análisis limitado del presupuesto que hicieron en la Auditoria se hizo una comparación de lo que se entregó a la Federación. En 1988 se les entregó ¢122.000 y en 1989, ¢149.650.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Indica que además, la Universidad no le gira nada a las Asociaciones. No tendría sentido girar a las asociaciones porque éstas existen más bien para ayudar a la entidad a la cual están asociadas.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: No deja de ser interesante que exista una cifra de ¢272.000 girados a las asociaciones cuando los montos girados a personas físicas individuales son, en algunas ocasiones, mayores que esa cifra y en otras casi iguales.

LIC. JOSE E. CALDERON: Señala que en la página 44 hay un resumen de giros en la cual se puede notar ese aspecto.

M.D. JESUSITA ALVARADO: En la página 44 aparece un total detallado por ¢3.1 millones que equivale a un 62.3% y el total del balance de comprobación es de ¢5 millones, con 100%. Interpreta de ahí que el 62.3 del ingreso total está respaldado. Es eso correcto?

LIC. JOSE E. CALDERON: Indica que no, es una parte de los comprobantes agrupados en gastos fijos, personal. Eso quiere decir que no incluyeron el 40% restante en esa lista porque hubiera sido demasiado grande y en algunos casos no tendría ningún valor de análisis porque los montos individuales eran poco importantes.

BR. MARIO SALGUERO: Antes de iniciar el análisis, aclara que le ha tomado largas conversaciones telefónicas con el Presidente de la Federación y con algunos directivos para tener cierto criterio sobre algunas cosas que habían pasado.

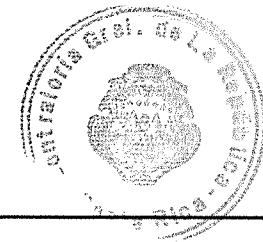
Indica que no viene a defender lo indefendible; eso lo ha manifestado durante muchas sesiones. También es consciente de que a la Federación, en este auditoraje, se le exige que lleve una contabilidad sofisticada. Muchos problemas que al inicio de la Federación se dieron, se fueron corrigiendo, inclusive con la nota de la Auditoría de agosto o setiembre del año pasado. Y de hecho hacen falta más cosas. Ellos como Federación, como Directorio, si querían un informe que dijera -si estaba dentro de las posibilidades- si había malversación de fondos, si había error si había desorden administrativo, falta de controles. Ellos han visto esto en forma general y lo respetan.

La exposición de don Mario Salguero es la siguiente:

"Con gran preocupación he analizado dentro de mis posibilidades, el resultado del informe de la Auditoría sobre las finanzas de la



## UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



### CONSEJO UNIVERSITARIO

22

FEUNED y digo preocupación porque a lo largo del informe noté que el mismo no fue realizado con el debido esmero y objetividad que debe tener un Auditor en una situación tan seria. En pocos puntos presentará antes Uds. la justificación a las observaciones, las graves afirmaciones que ese informe revela porque como consta en al acta 389 del Directorio de la FEUNED, página 46 de este folleto, todos los miembros del Directorio en ausencia de los correspondientes órganos nos convertimos en vigilantes de las finanzas y respaldamos la gestión realizada durante dos años por el Presidente de la FEUNED porque las aseveraciones dadas en ese informe afectan a muchos miembros directivos."

Con respecto al punto 4, página 2, pregunta al Sr. Auditor: ¿Cuanto Uds. le preguntaron a José Antonio dónde estaba ubicada esa empresa que contestó él?

LIC. JOSE E. CALDERON: Contesta que la factura lo decía: San Diego de Tres Ríos.

BR. MARIO SALGUERO: Aclaro que el equipo que respalda esa factura si existe como lo indica el auditoraje mismo.

En el punto 5 aclara que ha hablado con Ligia y ella le dijo que si está presupuestado para el momento en que tengamos la personería jurídica.

En el punto 7 aclara que si las cuentas no se contabilizaron es porque la Tesorería las rebaja de oficio y no dan un desglose de lo rebajado si nosotros no lo solicitamos. Eso lo indicó el auditoraje anterior.

LIC. JOSE E. CALDERON: Señala que eso no es cierto, el cheque tiene el detalle. Además le pagaron aproximadamente \$70,000 aparte del monto del giro a la FEUNED y a la hora de contabilizar no se incluyó esa suma sino que además se disminuyó en los libros de la FEUNED.

BR. MARIO SALGUERO: En cuanto al punto 9, indica que si se contabilizó, que se hiciera como un gasto es otra cosa.

LIC. JOSE E. CALDERON: Aclara que no se contabilizó como cuentas a cobrar.

BR. MARIO SALGUERO: Se refiere al punto 10 y explica que esos faltantes son de la Oficina Central de la FEUNED, no son de la FEUNED. La FEUNED tiene asociaciones en todos los Centros y en algunas de ellas le tiene prestado equipo.

Debe quedar claro que el inventario ha sido parcial, no total, cosa que no aclara el auditoraje. La cámara fue repuesta por la Presidencia y con ella se pagaron prestaciones al Sr. Moisés Lizano. (Ver punto 15).



## UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

### CONSEJO UNIVERSITARIO



9601

23

LIC. JOSE E. CALDERON: Aclara que se dan ₡7.000 de salario.

BR. MARIO SALGUERO: Se refiere al punto 17 e indica que la Auditoria no leyó el acta del segundo Congreso Estudiantil, de la cual hay copia en Bienestar Estudiantil, ya que en ella consta la aprobación por parte del Congreso de uno de los préstamos. El otro fue aprobado por el Directorio el 5 de mayo de 1989 y consta en el libro de actas del Directorio.

En cuanto al punto 18 aclara que ellos cobraron la cuota de acuerdo con el informe final de matrícula. El que la UNED no exija a todos los estudiantes el pago de la cuota o que devuelva alguna sin nuestra autorización no es en ningún momento nuestro problema. Además, en el desglose se supone que el PAC 1 es más alto lo cual no es muy confiable. Por otra parte, debe analizarse el número real, ya que es inexplicable la gran diferencia entre los registros y Centros Universitarios.

Además, ¿Cómo es posible que 2 ó 3 años le vengan a decir a la Federación sobre este faltante? Si le comunicaron al CONRE o al C. U. por qué estos no le avisaron a la Federación que se le había girado de más?

Con respecto al punto 19, indica que es un error de Tesorería, ya que todo se hizo con base en una carta de la Jefe de esa Sección no se estipula así en el Auditoraje. O sea, aquí se excluye a la FEUNED de este error, porque nosotros cobramos con base en notas que nos indican en Registro.

En cuanto al punto 20, este dato está muy lejos de la realidad por cuanto el informe dado en el punto 18 no es muy confiable; además, como lo expliqué en otras sesiones, de los ₡423.400, ₡120.000 era lo que nos correspondía y más de ₡100.000 que se nos habían rebajado por venta de libros fueron depositados por los respectivos vendedores por lo que para nuestros efectos lo que debemos a la UNED son ₡120.000 aproximadamente. Hago notar que los depósitos hechos por los estudiantes no fueron tomados en cuenta en el auditoraje, así como el saldo verdadero del año anterior, ya que si hubiesen sido tomados en cuenta se denota que en el cheque 40871 por ₡423.400 no es este saldo sino que es de ₡200.000. Las copias de estos comprobantes sí las tiene la Federación.

LIC. JOSE E. CALDERON: Indica que ellos revisaron documento por documento e inclusive revisaron información de la Universidad.

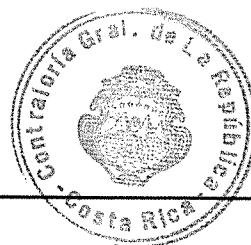
BR. MARIO SALGUERO: Refiriéndose al punto 24 dijo que después se evitó que eso se continuara haciendo.

Con respecto al punto 25, si la Auditoria no encontró evidencia



## UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

### CONSEJO UNIVERSITARIO



24

fue porque no solicitó copia de las cotizaciones, a pesar de que tenía conocimiento de su existencia, porque cuando practicaron el auditoraje anterior las tuvieron en su poder.

LIC. JOSE E. CALDERON: Entre las cosas que se indicaron en el informe anterior era que no había controles.

BR. MARIO SALGUERO: Continúa con el punto 26. Para nuestros efectos y considerando que nuestros fondos son privados a los estudiantes se les da el dinero de la tabla de viáticos que consta en acta y es suficiente con el documento que firma como recibido el dinero. Si sobra es de él y si le falta lo tiene que reponer él.

LIC. JOSE E. CALDERON: Pregunta cuál tabla de viáticos.

BR. MARIO SALGUERO: Contesta que la que tienen ellos.

Con respecto al punto 28 esto es algo que realmente no me ha gustado ni me ha dejado de gustar porque esto se pone como "compra de licores" y aparece que se anda en "tandas". Comprendo que se debe indicar la compra de licores dentro de las facturas de la FEUNED pero no entiendo por qué se pretende dejar deliberadamente una estela de duda sobre la naturaleza de esos licores. Así por ej. no se aclara la factura 2844 por ₡5.998, que es por concepto de la sidra con que se realizó el brindis y que si en el restaurant se factura ese licor no pasa de estar constituido por 2 ó 3 cervezas en cada caso. Así que la Auditoría no aclara deliberadamente esas situaciones y no me queda claro que pretende con ello.

DR. OTTON SOLIS: Le pregunta si en un caso sí procede y en el otro no.

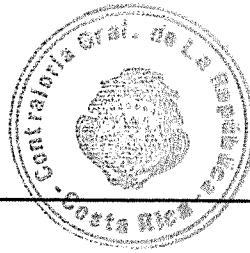
DR. CELEDONIO RAMIREZ: En el caso de la Federación hay que ver si existe alguna norma que no lo pueden reportar de esa manera. Tal vez la preocupación de Mario es que da la idea de que es algo malo la compra de licores. Todo depende de si les está prohibido a ellos como asociación que puedan comprar licores o no. Y cuál es la proporción del gasto de licores respecto a una actividad que tienen.

BR. MARIO SALGUERO: Refiriéndose al punto 29, indica que ir a China en la época que él fue podía costar ₡1 millón y esto no contradice que todo se lo pagaron. Quien haya estado por Asia sabe lo difícil que son las comidas. La Federación me dio ₡50.000 para que me ayudara y no me dijo que tenía que presentar liquidación.

En cuanto al punto 30, la Auditoría no investigó este punto en forma detallada. La FEUNED trabaja en lo referente a gastos en el exterior de acuerdo con la tabla de viáticos de la Contraloría.



UNIVERSIDAD ESTRAL A DISTANCIA



CONSEJO UNIVERSITARIO

25

General de la República. Si se toma el monto de los gastos totales y se divide entre dos, se verá que son muy inferiores a lo que esa tabla establece.

En el punto 31, respecto al Hotel Alameda, ahí hay un error de un doble pago.

En cuanto al punto 32, quiero agradecer a la Auditoría que con ese punto demuestre que nosotros nos trasladamos a varias partes del país a trabajar y que a diferencia de lo que sucede con la mayoría de los diferentes de esta Universidad, nosotros conocemos todos los Centros y nos preocupamos por su bienestar.

En el punto 35, debe verse que han tratado al máximo de economizar recursos, ya que ese monto para tres años de operaciones es relativamente bajo. En los gastos de representación se cubren salarios, liquidaciones, viáticos, etc.

En el punto 40 me parece extraño que se refiere a un reglamento financiero aprobado en el 89 y otro en el 88. Deseo dejar patente que pareciera que existe de parte de la Auditoría una predisposición en este asunto y al menos han sido influenciados por alguien, ya que de lo contrario los papeles no se podrían en orden tan conveniente, ya que según se indica una norma del 88 contradice una reforma del 89 que entraría en vigencia en 1990. Nosotros no éramos clarividentes en el 88 para saber las reformas del 89.

DR. OTTON SOLIS: Pregunta si después del acuerdo se suspendió, a lo que el BR. MARIO SALGUERO indicó que no.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La reforma es que dentro de los gastos de representación se incluirán las ayudas económicas que reciban las personas. De eso podemos inferir que antes los gastos de representación y las ayudas económicas no estaban incluidas en una misma partida. El acta 3-88 es anterior al acta reformada del 5-89. Parece extraña esa observación, porque no se puede inferir hacia atrás, sólo hacia adelante.

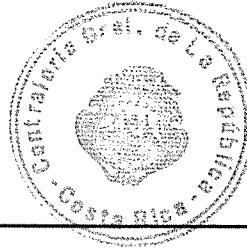
M.ED. JESUSITA ALVARADO: Indica que el problema está tal vez en el orden de presentación, no en el contenido.

BR. MARIO SALGUERO: En cuanto al punto 41 indica claramente que nosotros nos preocupamos en todo momento por las finanzas y gracias a la buena fe, al menos en el caso de José Antonio, ese contrato se firmó y tiene validez legal, pero a pesar de ello y considerando nuestra falta de recursos y la persecución a la que estamos sometidos al despedirse, renunció a ese contrato ya que si hubiera querido nos habría demandado por más de ¢4 millones, ya que el contrato era por cinco años.

En el punto 43 no entiendo el sentido ya que no hay la más mínima



## UNIVERSIDAD ESTRAL A DISTANCIA



### CONSEJO UNIVERSITARIO

26

contradicción, según se indica en la página 48.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La contradicción es respecto a cómo se presupuesta menos que lo que se ejecuta, tendría que existir una modificación de ese presupuesto para que haya equilibrio. En todo caso, los ingresos deben ser siempre mayores o iguales a lo que se gasta. Dado que Uds. presupuestaban una cifra y gastaban más ¿cómo resolvían el problema de la diferencia?

LIC. JOSE E. CALDERON: Indica que ellos no tienen sistema de modificaciones ni control de lo presupuestado.

BR. MARIO SALGUERO: Se refiere al asunto #9 de la página 50. El Sr. Murillo es un colombiano y se le pagó hospedaje por dos días. Aquí faltó mayor investigación de parte de la Auditoría.

LIC. JOSE E. CALDERON: Indica que esto se pagó dos veces.

BR. MARIO SALGUERO: En el asiento # 15 de la página 52 según la información que me brindaron eran recibos de dos meses.

En cuanto al asiento #18, hay mucho que averiguar en cuanto a ese sobrepago. Si se da un informe oficial de parte de algunos departamentos de esta Universidad no lo pueden desautorizar uno o dos años después. Esto ya escapa a la Federación y esto ha causado problemas a varios departamentos de esta Universidad.

En cuanto al asiento #24, si es del caso sería conveniente solicitar el cheque al Banco.

LIC. JOSE E. CALDERON: Aclara que se hizo contra el cheque, con el talonario no porque ellos no tienen información.

BR. MARIO SALGUERO: En cuanto al asiento #26, es lo que expliqué anteriormente, de que no es en realidad la suma de ¢423.400 sino de ¢220.000 aproximadamente.

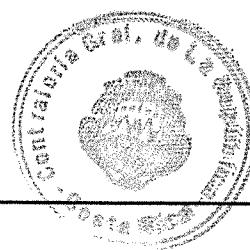
En la página 55, punto 45 indica que esta afirmación carece de veracidad porque todas las reformas excepto la de mayo 90 han sido enviadas a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, pero eso no debió ser problema porque el Presidente, a la hora de entregar todos los documentos a la Auditoría les dio un juego de Estatutos.

LIC. JOSE E. CALDERON: Sí, pero eso debe ir a Bienestar Estudiantil porque así lo dice el Estatuto.

BR. MARIO SALGUERO: En cuanto al punto 1, donde dice registro sin comprobante, dice José Antonio que a falta de las facturas, por la situación indebida en que estaba la FEUNED le es difícil saber si esos comprobantes estaban incluidos o no, pero que el señor Auditor le indicó que ahí iba toda la información.



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



CONSEJO UNIVERSITARIO

27

LIC. JOSE E. CALDERON: No, se la recibimos de golpe porque él tenía que presentarse a chequearla. En cuanto a este monto de ¢90.000 ni siquiera aparece el comprobante.

BR. MARIO SALGUERO: Con respecto al punto 3, que es el más grave, ¿qué prueba de alteración existe? Esta afirmación es como si el señor Auditor hubiera estado presente al momento de que la factura fue emitida. Debería realizarse una prueba caligráfica para saber si es o no del vendedor y si se realizó una prueba para saber si la tinta del número es diferente al resto de los números. Inclusive los números son diferentes.

Yo sugeriría no hacer público aún este informe, ya que podríamos tener implicaciones legales, quizás, reciprocas hasta que haya un veredicto claro de toda esta situación del Consejo Universitario.

DRA. MARINA VOLIO: Indica que no es competencia del Consejo Universitario.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Se puede interpretar algo, pero para dirimir existen las instancias correspondientes. En este caso no me atrevería a decir si fue alterado y por quien fue alterado. No me atrevería a hacer una investigación para determinar eso porque eso es un delito penal.

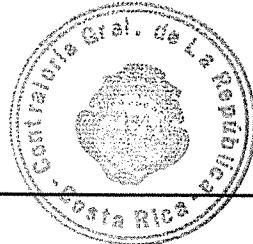
BR. MARIO SALGUERO: Por otra parte, aunque aquí hubo oposición a traer a José Antonio, él es quien ha manejado esta situación y es quizás quien más debe responder a estas situaciones, ya sea ante este Consejo Universitario, si son fondos públicos, o ante los estudiantes.

Tengo en mi poder una fotocopia de una nota de la Contraloría General de la República, que ya fue enviada por correo a esta Universidad. Hay una serie de consultas que se hicieron referentes a los fondos públicos o privados. (Se le entrega al Sr. Rector)

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se trata de una nota del 14 de agosto de 1990 dirigida al Sr. Auditor y firmada por la Licda. Hazel Cordero Bogantes, Abogada de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. (Le da lectura).

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Pregunta a don Gastón Baudrit lo siguiente: con la presentación de estas facturas, hay una alteración independientemente de quien lo haya hecho. Este Consejo oficialmente tiene conocimiento de lo que se llama la Comisión de un hecho jurídico y está obligado a denunciarlo independientemente de que sean fondos públicos o fondos privados de acuerdo con el Derecho Penal. ¿Es esto cierto?

LIC. GASTON BAUDRIT: Eventualmente, si se fuera a presentar una



## CONSEJO UNIVERSITARIO

28

acusación o una denuncia penal podría ser primero por estafa, también por falsificación de documento con valor comercial, pero a lo que se llegaría es a tratar de determinar cuál es el persona responsable y determinar si existe o no pena de prisión en el caso concreto. No puede reintegrarse el dinero porque es una factura hecha a nombre de la FEUNED y ésta no tiene personería jurídica para presentarse ante un eventual juicio penal como damnificado para obtener lo que pagó de más con la presentación de esa factura, al haber sido alterado el documento original.

DRA. MARINA VOLIO: Teniendo muy claro que la FEUNED no tiene la personería jurídica, pareciera que la responsabilidad caería sobre la persona que dictamine la investigación judicial.

LIC. GASTON BAUDRIT: En ese caso al haber un documento que fue alterado no podría calificarse la denuncia como denuncia calumnia. Tendría la Universidad que tener algún sospechoso, identificar un responsable.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que no está claro es cuál de las dos están alteradas, por que la copia que puede estar alterada ya que no se le puso el monto total, y además no está firmada por el que la recibe, en cambio el original sí está firmado. Entonces de igual manera la cajera podría haber alterado la copia omitiendo el uno de la copia y de igual manera el que compra le pudo haber puesto el uno. Ese es el punto para poder hacer una acusación. ¿Quién es el culpable en este caso?

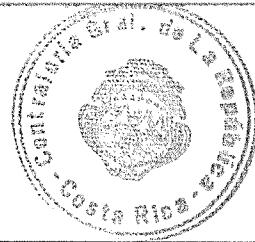
LICDA. MA. EUGENIA DENGÖ: Se puede notar que la que tiene el uno, lo dice en letras, la otra no.

DRA. MARINA VOLIO: Los estudiantes presentaron el original, que aparece firmado por don José Antonio. Pregunta si el Sr. Alvarez está conforme con que esa factura es de ¢142.076,50.

LIC. JOSE E. CALDERON: Debe ser así porque está registrada en esa forma en la contabilidad.

DRA. MARINA VOLIO: Estamos claros que el Sr. Alvarez aparece firmando conforme con una factura que está registrada por ¢142.076,50. Luego el Sr. Auditor se presenta a la Librería Papiros en Tejar del Guarco y pide el documento que respalda esa factura y les entregan la copia que demuestra que la compra fue por ¢42.076,50. Todo pareciera indicar, aparentemente, que la alteración procede del original que se le presentó a la Auditoría.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Indica que hace falta el "corpus delectu" y ese es el que no se sabe. La factura por lo general se detalla y eso hace posible decir qué vale, entonces no se sabe qué se compra.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

29

DRA. MARINA VOLIO: Puede ser perfectamente que hayan comprado resmas de papelería por ¢42.076,50, pero no tenían que poner exactamente el número de resmas. Aparentemente es válida la copia de la factura que tiene la Librería Papiros.

El asunto tiene tales implicaciones porque tampoco se dice en ninguna de las dos facturas dónde se está pagando el impuesto de ventas. Considero que para que el Consejo Universitario pueda decidir este asunto tiene primero que llevarlo a los Tribunales de Justicia.

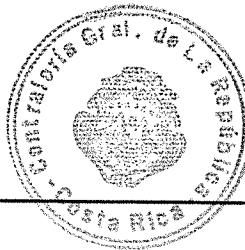
DR. CELEDONIO RAMIREZ: Considera que lo más conveniente es pedir una explicación a la FEUNED porque hay muchos datos que el Auditor no dejó claros.

También me parece conveniente que en el caso de esta factura y otros casos, le demos oportunidad a la Federación de que explique antes de lanzarnos a hacer acusaciones públicas que no sabemos realmente quién puede ser el culpable.

Contra la FEUNED, por no tener personería jurídica, no podemos hacer una demanda. Habría que hacer una demanda por persona. Y por otro lado tampoco la FEUNED puede hacer una demanda contra la persona por no tener personería jurídica en este momento. En cuanto a la factura por qué razón aparece por escrito en una y no en la otra. Esa letra podría ser clave del asunto.

DR. OTTON SOLIS: Siempre entendí con mucha claridad un argumento de don Mario Salguero: que no debemos afectar la Federación si individuos han ocurrido en faltas. Y siempre he visto esa diferencia y desde ese momento he estado apoyando todo lo que sea garantizar la Federación. Sin embargo me parece que la defensa de don Mario Salguero o es muy pobre o aquí hay serios problemas. Yo considero corrupción gastar recursos públicos en tragos y en cigarros particulares, y considero corrupción aquellos funcionarios públicos que viajan invitados a una reunión y además se llevan los viáticos nacionales. Por otra parte, ya no hablando de la factura, se pagó al Hotel Alameda dos veces y para mí eso amerita una investigación seria. Creo que debe don Mario ser consecuente con lo que dijo: si las personas han cometido errores incluyendo a don Mario, debemos actuar. Yo a la Federación de Estudiantes la defenderé hasta el final. Creo en la Federación y por eso he votado contrario a los compañeros de que le giremos fondos a la Federación. No hablamos nada más de ese informe. Hablemos de ese hotel que se pagó dos veces. Se trata de la juventud futura de este país y el mal principal de este país no son los recursos naturales sino la corrupción, que se da a todos los niveles. Si es nuestra juventud la que está cayendo en esas flexibilidades con más razón debemos actuar.

Por otra parte, este desorden en llevar la contabilidad de una empresa que maneja varios millones de colones, como es la Federa-



2608

## CONSEJO UNIVERSITARIO

30

ción, me preocupa profundamente, porque puede ser únicamente desorden o sinverguenzada. Si uno está manejando fondos públicos es responsable por lo que ocurra ahí y aquí no hay diferencia con la tolerancia, no sólo porque no se sabe nunca si la tolerancia y el desorden tenían un fin específico, sino porque si uno asumió la responsabilidad pública tiene que manejar bien los fondos públicos.

Creo que aquí hay información suficiente para hacer algo, pero no tengo claro qué es lo que hay que hacer, porque según la carta de la Contraloría se había cometido un error dándole dineros a la Federación. Ya no sé dónde está el problema. Creo que el Consejo Universitario tuvo la mejor intención, pero con los informes que tenemos debemos tomar alguna decisión.

LICDA. NIDIA LOBO: Tengo varias preguntas, algunas para el Sr. Auditor. En general necesité asesoría sobre el informe, tengo que confesarlo, porque mi especialidad no es sobre contabilidad y manejo de libros, a quien consulté me explicó detalladamente el informe además de que expresó que está muy bien presentado el informe. ¿Se puede hablar en este informe de irregularidades?

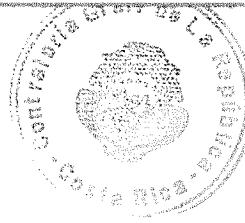
LIC. JOSE E. CALDERON: Yo diría que lo que hay es falta de control, falta de procedimientos. Especialmente hay una falla lamentable: que no se haya inscrito la Federación para tener personería jurídica, porque con eso hubieran tenido un factor importante para tener los controles de sus dineros y es la cuenta corriente, los giros a través de cheques y los ingresos a través de cuenta corriente. Eso es esencial para que esto no hubiera tenido descontrol.

En cuanto a los reglamentos, el Reglamento de la Federación es bastante claro, no es defecto de la reglamentación, ellos tienen todas las pautas para sacar adelante los giros de dinero en forma correcta, pero pareciera que algún momento se ha olvidado esa reglamentación.

Aparte de esa factura que para nosotros fue una gran sorpresa, pensamos que íbamos a encontrar problemas de ese tipo: registros mal hechos, falta de controles, procedimientos malos, información escasa, pero no nos imaginamos que íbamos a encontrar una factura de ese tipo, que de alguna forma sí es una irregularidad, y es dolosa.

LICDA. NIDIA LOBO: Pregunta qué implicaciones tiene para el Consejo Universitario no denunciar esto ante el organismo que corresponde de acuerdo con la Ley de la Administración Financiera.

LIC. GASTON BAUDRIT: En general, el tipo de delito de que podría eventualmente tratarse en este caso es de acción pública, o sea, cualquier ciudadano puede acusarlo. Si una persona al enterarse



## CONSEJO UNIVERSITARIO

31

de un delito no lo acusa a las autoridades podría ser eventualmente cómplice de encubrimiento. En este caso habría que establecer primero si efectivamente hay suficientes elementos como para tener a una persona determinada como responsable de lo que ha sucedido. Porque la denuncia incluye no sólo el hecho sino también prueba que haga tener como posiblemente cierto el haber cometido delito y también un responsable. No se puede hacer una acusación genérica para que el O.I.J. investigue cuál de los costarricenses pudo haber modificado el documento. La denuncia se hace con nombres y apellidos. Son tres elementos que habría que considerar antes de plantear una denuncia. Diferente es el caso si el C.U. teniendo esos tres elementos claramente establecidos se calla. Pero mientras el Consejo no tenga claro quién es el responsable, no presentar una denuncia no es encubrimiento, no hay identidad ahí, no hay posible delincuente de por medio.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Cuando don Gastón dice "la persona" la palabra ahí sería "sospechoso".

LIC. GASTON BAUDRIT: La palabra sería "responsable".

LICDA. NIDIA LOBO: ¿Puede ser que nosotros pidamos a los Tribunales hacer una investigación más exhaustiva sobre esto para tomar una decisión posterior?

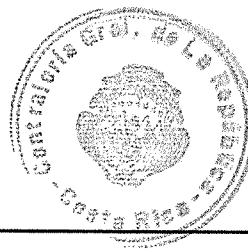
LIC. GASTON BAUDRIT: La investigación de la O.I.J. se da únicamente a instancia de los Tribunales de Justicia y no a través de instancias particulares. El O.I.J. está siempre a la orden de los Tribunales de Justicia. Actúa cuando recibe una denuncia el agente fiscal y éste estima que efectivamente puede haberse cometido un delito. Entonces solicita al Juez comenzar la investigación judicial a través del O.I.J.

LICDA. MA. EUGENIA DENGO: Quiero manifestarme en el mismo sentido de las palabras de don Ottón. Me preocupa mucho eso porque todos son testigos de que yo siempre he defendido la causa estudiantil. Como decía don Ottón, en diversos casos he apoyado su participación, su movimiento porque creo en los jóvenes. Siempre he pensado que hay que tener confianza en el estudiante porque merece confianza y es, como lo he dicho en tantas ocasiones, el objeto y el sujeto de la educación en una institución como esta. Siempre he puesto mi confianza en el sentido hasta cándido -puede parecerles a algunos- en la causa del estudiante, que la Universidad respalde su quehacer porque hay que oxigenar su movimiento y no sofocarlo. Pero ante esta confusión, tanta complicación no podría de ninguna manera cohonestar estos asuntos que están tan confusos.

En cuanto a la factura no me cabe duda porque si bien la tinta es igual, el monto de la suma indicado con letras es diferente al señalado arriba de la factura, eso está a la vista. De manera



## UNIVERSIDAD ESTRAL A DISTANCIA



### CONSEJO UNIVERSITARIO

32

que quiero acoger las palabras de don Ottón y de ninguna manera podría dejar de respaldar cualquier gestión que el Consejo decida para aclarar más este asunto.

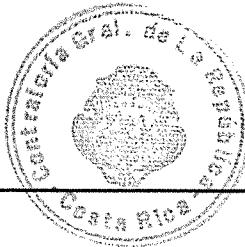
DRA. MARINA VOLIO: Quiero terminar de hacer las consultas que estaba haciendo anteriormente. Debo señalar que aun cuando no estuve por razones explicables en la primera parte de la sesión, eso no significa que no haya leido y estudiado detenidamente el informe que nos ha presentado la Auditoría, que me parece excelente y por el cual felicito al Sr. Auditor.

Quiero que don Gastón me aclare no sólo la responsabilidad que en este asunto le compete a los estudiantes, sino a la Universidad. De acuerdo con el dictamen que tan oportunamente nos ha hecho llegar extraoficialmente don Mario Salguero, de parte de la Contraloría, pareciera muy claro que el dinero que ha recaudado la Universidad es un acto ilícito, en primer lugar, porque se ha hecho obligatoria la recaudación del dinero por parte de la UNED, al incluirse dentro del sobre de matrícula. En segundo lugar, porque como muy bien lo dice el informe de la Contraloría, ese dinero no podía recaudarlo la Universidad y entregárselo a los estudiantes si estos previamente no habían formalizado su personería jurídica. Pareciera que estamos ante un acto ilícito, realizado por la UNED.

Veo muy clara la responsabilidad de los representantes de los estudiantes, sobre el manejo del dinero que le ha sido entregado por parte de la Universidad, pero quisiera saber concretamente qué tipo de responsabilidad tiene la UNED sobre esa situación.

También me preocupa la responsabilidad que pueda tener la Universidad sobre el punto 24, señalado anteriormente por el Sr. Auditor, en el sentido de que la Universidad le entregó a los estudiantes un monto de ₡607.441,05, pero que aparece registrado únicamente por ₡453.976,10. Es decir, la UNED entrega a los estudiantes una suma que luego estos dicen no haber recibido, ya que no aparecen registrados. Quisiera saber ante qué tipo de problema nos estamos enfrentando con esa situación específica.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El 17 de julio, en sesión 504-84 y avalado por la Contraloría General de la República, se aprobó el Reglamento de Cuota de Actividades Extracurriculares, en el que se indica: "Se entiende por Cuota de Actividades Extracurriculares la suma que en forma semestral deben cancelar los estudiantes, para ser invertido en programas que tiendan al desarrollo personal y colectivo de los alumnos". Esta cuota, que era obligatoria y que la Contraloría determinó la forma de manejarse es la que se le trasladó a los estudiantes por acuerdo del Consejo Universitario a cambio de devolverle a la Oficina de Bienestar Estudiantil, más o menos el equivalente estipulado ahí, y por lo tanto históricamente la cuota se le cobraba a los estudiantes en forma obligatoria y con conocimiento de la Contraloría General de



9611

## CONSEJO UNIVERSITARIO

33

la República. Entonces me parece que, según la respuesta que da la Contraloría, desconocen un pronunciamientos de ellos mismos, con respecto a esa misma cuota.

DRA. MARINA VOLIO: El pronunciamiento de la Contraloría del 84 va dirigido a autorizar esa cuota estudiantil para actividades extracurriculares. La cuota es recaudada por la Universidad y administrada por la Universidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es una Oficina determinada, en este caso Bienestar Estudiantil, no era administrada por la Universidad. La Contraloría reconoció que no era de la Universidad y por eso obligó a hacer este reglamento, para que una unidad sea la que la administre, dado que no había una Federación de Estudiantes en ese momento.

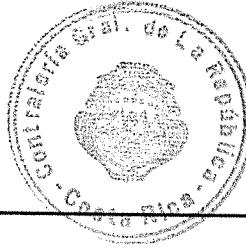
DRA. MARINA VOLIO: En ese caso la Contraloría les autorizó que fuera administrada por un órgano interno de la Universidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Yo no estaba en ese momento, inclusive no sé todos los detalles, pero es más bien al revés, no permitió que la administrara la Universidad oficialmente, o sea, no pasarla a la parte financiera de la Universidad, sino hacerle una contabilidad aparte. Por eso es que existe ese reglamento, de lo contrario, debía estar esto presupuestado normalmente. La Oficina de Bienestar Estudiantil presupuestaba el fondo y con eso hacia las actividades, administrándolo obviamente la Oficina Financiera. No entiendo cuál fue la mentalidad de la Contraloría en ese momento, que consideró qué estos fondos no le pertenecían a la Universidad.

DRA. MARINA VOLIO: Entonces es criterio interpretativo por parte de don Celedonio el que la Contraloría consideró que no eran fondos de la Universidad, por no haber incluido dentro de la Tesorería la administración de esos dineros, o es una interpretación auténtica de lo que dice la Contraloría.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sería una interpretación mía, si la Universidad le hubiera pedido a la Contraloría que se administrara de esta manera. Si la Contraloría pide que se administre de esta manera entonces se infiere. Entonces habría que preguntarle a don Chester por qué surgió el problema. No conozco ninguna consulta que le haya hecho la Universidad a la Contraloría de manejarlo de esta manera. Tal vez de esto doña Nidia sabe mucho más porque a ella la correspondía. Lo que yo recuerdo es que la Contraloría pedía que tenía que ser manejada aparte.

LICDA. NIDIA LOBO: Este reglamento es sumamente viejo. Recuerdo que don Francisco Antonio Pacheco nos encomendó a don Marcelo, a don Celedonio y a mí, que hicéramos una propuesta de reglamento para aprobar las actividades deportivas y culturales en la UNED. A raíz de eso se estableció una cuota de ₡30 para que cada est-



## CONSEJO UNIVERSITARIO

34

tudiante obligatoriamente cancelara. Posteriormente a eso vino una petición de los estudiantes para que ese dinero pasara a ser parte de su fondo. A raíz de eso se planteó un reglamento, porque se consideraba que eso era parte del arancel de matrícula. Se hizo ese reglamento para que se manejara con un presupuesto independiente de la Oficina de Bienestar Estudiantil y con el fin de ser utilizados solamente con estudiantes. O sea, no se podía destinar ese fondo para otras actividades que no fueran de cultura, deporte, artísticas, etc.

DRA. MARINA VOLIO: Pregunta si ese dinero, que tenía un destino específico para cumplir los objetivos de apoyo de la Federación estudiantil de la Universidad, estaban dentro del presupuesto de la Universidad.

LICDA. NIDIA LOBO: Sí, se manejaba con presupuesto, se enviaba a la Oficina de Presupuesto y Finanzas un presupuesto aparte, hubo un presupuesto propiamente para asuntos de rutina de la Oficina y otro para las actividades con estudiantes.

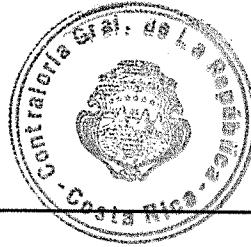
DR. CELEDONIO RAMIREZ: Estaba dentro del presupuesto, pero no dentro de caja única. Estaba presupuestado el ingreso con un destino específico. Pero la Contraloría no exige eso, o sea que todo ingreso de la Universidad se presupuesta, luego se presupuestan los egresos, que no se presupuestan conforme a lo que son los ingresos. Entonces la cuota estudiantil tenía ese destino específico de conformidad con lo que pasó de este reglamento, porque de lo contrario se haría lo que estamos haciendo ahora; ellos piden una cantidad determinada, se les autoriza, pero nada tiene que ver con ninguna cuota que reciban. La cuota que se recibe, si hubiera, se pasaría a los ingresos de la Universidad y eso nada más se reflejaría en el reglón de ingresos.

LICDA. NIDIA LOBO: Este reglamento nos permitió a nosotros darles viáticos y pasajes a los estudiantes.

DRA. MARINA VOLIO: Es muy claro que se consideró por parte de la Contraloría que eran dineros que estaban dentro del presupuesto, con un destino específico, pero para ese tipo de actividades. Entonces sí eran dineros de la Universidad, es decir dineros públicos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Serían dineros públicos, según lo que dijo antes, porque entraban dentro del presupuesto. La Universidad en ese momento no solamente la recaudaba, sino también que se presupuestaba. En este momento lo recauda, pero no se presupuestaba.

DRA. MARINA VOLIO: Veo que queda claramente explicitado, tanto por don Celedonio como por doña Nidia que esos dineros eran de naturaleza pública, en un momento determinado, la Universidad decidió trasladárselos a los estudiantes. No obstante, la Uni-



## CONSEJO UNIVERSITARIO

35

versidad mantuvo el ámbito de recaudación, es decir, siguió siendo obligatoria una cuota estudiantil que en principio, en ningún momento podía haberse hecho obligatoria. Es decir, a partir del momento en que la Universidad le traslada, para competencia de la Federación, la materia de dineros para sus actividades propias, entonces la Universidad no debió haber recaudado ese dinero.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No necesariamente, porque pueden ocurrir dos formas: Una es si esos fondos se consideraran de la UNED, tal vez hay un problema de forma, que la UNED debió haber seguido considerándolos sus ingresos y entonces es la contribución que se establece. La otra forma era simplemente pasárselos directamente a los estudiantes sin presupuestarlos. Entonces la Universidad no continúa cobrándole a los alumnos además de esa cuota, otra. La Universidad lo que hizo fue dejar de cobrar para sí la cuota y cobrarla para los estudiantes.

DRA. MARINA VOLIO: Entonces volvemos a caer al mismo punto. Es decir, la Universidad en un momento determinado, esos dineros que eran de naturaleza pública, eran recaudados y administrados por la Universidad, en un momento determinado salieron del ámbito de la Universidad y pesaron, por decisión de las autoridades, a ser de competencia únicamente de los estudiantes.

El problema radica en cuanto a la responsabilidad de la Institución, que no obstante que se pasó al ámbito privado ese dinero siguió siendo recaudado obligatoriamente por la Universidad, porque los alumnos no tienen opción para decidir si quieren o no pagarla. En ese sentido, se está violentando el principio de la libre asociación y además se está violentando el principio de que la Universidad no podía recaudar ese dinero, si previamente la Federación no tenía su personería jurídica. Por eso mi pregunta de si en ese caso cae responsabilidad también a la Universidad.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Pregunta en qué momento y por qué se derogó eso.

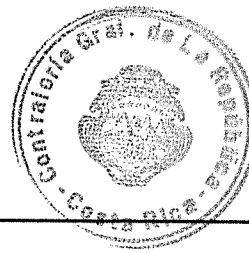
DR. CELEDONIO RAMIREZ: Fue a principios de 1988.

LIC. GASTON BAUDRIT: Mientras una asociación no esté constituida, o sea una asociación de hecho, no puede a nombre de la asociación contraer obligaciones, porque como persona no existe. En ese caso el que tiene la responsabilidad es la persona que se arroga la representación de hecho.

En cuanto a la responsabilidad de la Institución, la Universidad no puede disponer de los fondos, porque la Ley de la Administración Pública lo prohíbe. Si el Consejo Universitario llegara a encontrar algo contrario a la legislación que regula el presupuesto, en ese caso incurriría en responsabilidad de la Universidad. El órgano que toma la decisión es el que responde. Si se



## UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



### CONSEJO UNIVERSITARIO

36

trata de un superior, el órgano inferior que ejecuta el acuerdo ilegal asume también responsabilidad si no se aparece primero. Entonces las diferentes instancias que van participando en un acuerdo tomado por el Consejo Universitario van respondiendo al igual que el Consejo, por consecuencias que se derivan de la ejecución de ese acuerdo.

La naturaleza de los montos que se dan a la Federación varía a partir del momento en que la cuota de bienestar estudiantil se deroga. Al derogar esta cuota, la naturaleza cambia, pero el problema es el siguiente: Si es cuota de la Federación, sólo pueden dar cuota de Federación aquellas personas que voluntariamente quieren formarla. La Federación se compone de asociaciones y si esta llegara a tener un nombre, debería estar constituida directamente de las constituciones de las diferentes asociaciones.

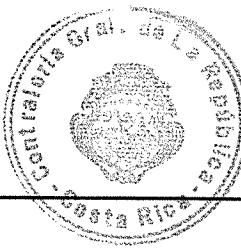
Una federación o una asociación se puede financiar mediante cuotas de los asociados. Estando en el supuesto de que efectivamente es dinero de la federación que se cobra a sus asociados, la federación no puede tener asociados estudiantes, sino sólo asociaciones de estudiantes. Las asociaciones pueden cobrar a aquellos estudiantes que quieran voluntariamente pertenecer a la asociación. En tanto la Universidad cobre semestre a semestre una cuota que pertenece a la federación y es para su financiamiento como medio ordinario, en sustitución de la cuota que debía pagar cada asociación, entonces en ese tanto, la Universidad estaría cometiendo un acto inconstitucional. Si se mantienen las cosas tal y como está en este momento, entonces sí habría responsabilidad. Yo cuestionaría la responsabilidad que existía antes de esta fecha, pero con el pronunciamiento de la Contraloría, puede decirse que el Consejo actúa a sabiendas y eso haría el régimen de responsabilidad aplicable, porque antes el punto era discutible en derecho. Ahora el problema es que la Contraloría dio un dictamen.

Otro problema es que no puede hacerse transferencia, si no es por ley que autoriza. La causa legítima para hacer el traspaso era el compromiso que se firmó entre la Universidad y la Federación. En esta nota hace la observación de que este compromiso adolece de ilegalidades, lo cual equivale a un no refrendo de ese compromiso. Al no refrendar un contrato o un compromiso, este queda ineficaz, aún cuando normalmente sea válido. Si la Contraloría no refrenda una obligación del Estado, ésta no puede nacer por disposición de la constitución política. Entonces el problema es que al no tener el refrendo, no podría seguirse haciendo la transferencia en ejecución de un compromiso que ya la Contraloría dijo que es ilegal. Por otra parte, si se trata de transferencia, debe hacerse a la federación, pero ya constituida, siempre y cuando las asociaciones autoricen ese traspaso. La cuota que cada individuo da es patrimonio de cada asociación. La asociación, de su presupuesto, debe contribuir con una cuota fija a la



## UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

### CONSEJO UNIVERSITARIO



37

federación, pero ésta no puede cobrar en forma directa al asociado de la asociación, sino a la asociación.

El problema es que el dinero ya se recaudó, pero la Universidad no puede hacer transferencia, hasta tanto no estén inscritos, y cuando estén inscritos es que deben traer las autorizaciones de cada una de las asociaciones para que autoricen entregar el dinero a la Federación y no a cada asociación. Legalmente cada cuota pertenece a la asociación correspondiente. Entonces hay varios aspectos legales que deberían a este momento cumplirse, salvo que vuelva a retomarse la cuota de actividades extracurriculares.

Puede tomarse el acuerdo, en el sentido de que los fondos recaudados sean nuevamente cuota extracurricular y de esa manera se asegura a la Federación que va a tener los fondos que necesita de la Institución.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No tiene que ser cuota extracurricular. Según la respuesta 4, puede ser Cuota Estudiantil. Nada más que lo que estaba sugiriendo es que entonces tiene que pasar a ser patrimonio de la Universidad.

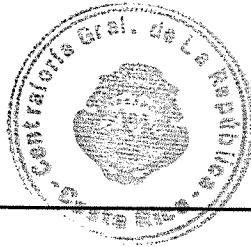
DRA. MARINA VOLIO: Mientras no tuviese personería jurídica, a la Federación de Estudiantes nunca debió entregárseles el dinero. Es decir, no podemos llamar a cuentas a los estudiantes, si previamente no vemos la cuota de responsabilidad que en este asunto le cabe también a la Universidad. En un pronunciamiento de la Contraloría General de la República en agosto del 89, en comunicación que se le envió a don Celedonio Ramírez como Rector de esta Universidad, se le decía textualmente: "La aprobación de la transferencia a la Federación de Estudiantes de la UNED queda sujeta a que la misma cuente con personería jurídica y a que se haya implementado los sistemas de control internos necesarios para su buen funcionamiento".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero no se refiere a la cuota, sino a otro acuerdo del Consejo, de pago de dietas al Representante Estudiantil y eso no se ha transferido a ellos.

DRA. MARINA VOLIO: Por analogía, con el criterio que acabamos de tener conocimiento de la Contraloría General de la República y el criterio de la Contraloría de hace un año, podemos deducir que para que hubiese transferencia de los fondos por parte de la Universidad a los estudiantes, tenía que existir previamente la personería jurídica de la Federación. Es decir, la Universidad no estaba facultada para transferirle fondos a los estudiantes, si no tenía previamente su personería jurídica, y si la Universidad lo hizo, entonces ésta también es responsable de cualquier acto ilícito que posteriormente suceda en el manejo de los fondos.



## UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



### CONSEJO UNIVERSITARIO

38

LIC. GASTON BAUDRIT: En la hipótesis de que efectivamente fuera una cuota de pertenencia de la Federación, en ese supuesto encontrariamos todos los escollos que indicamos. Si no es así, entonces puede ser un dinero que ha entregado la Universidad para financiar proyectos específicos de los estudiantes. La tercera posibilidad es que la Universidad actúe nada más como agente recaudador. En ese caso, la responsabilidad de la Universidad como agente recaudador, sería nada más de recibir el dinero y entregarlo a la persona que legalmente puede retirarlo.

De mantenerse la situación actual deben coincidir dos circunstancias: 1) la cuota no puede ser obligatoria, porque es de afiliación. Entonces en el sobre de matrícula debe indicarse que voluntariamente la persona puede depositar junto con su matrícula la suma correspondiente para la Federación de Estudiantes. 2) En el asiento contable debe aparecer que fue entregado efectivamente a la Federación de Estudiantes y el número de la cédula jurídica. Esto con el fin de que la Universidad descargue la responsabilidad. Si en este caso, la Federación no está registrada y no tiene representante por el cual pueda hacer el reclamo de que el dinero no le fue entregado a la Federación, sino a otra persona. Entonces no podría haber reclamo. Nadie en este momento puede reclamar por qué le dieron el dinero a don José Antonio Alvarez por su carácter personal, porque quien podría hacerlo es el beneficiario eventual del giro, que sería la Federación de Estudiantes, pero no tiene personería jurídica. En estos momentos nadie podría llamar a responsabilidad a la Institución, porque no tiene la capacidad legal suficiente para acreditar que el pago fue mal hecho.

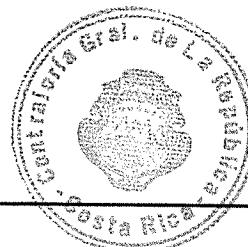
DRA. MARINA VOLIO: Creo que cualquier estudiante estaría en capacidad legítima de presentar la demanda, porque a él se le hizo un cobro que era ilegal, pero además de eso ese dinero que le entregó a la Universidad, ésta "irresponsablemente" se lo entrega a la Federación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Los alumnos se reunieron en Asamblea y constituyeron en acta pública esa Federación. El hecho de que hayan tenido problemas legales de la inscripción y conseguir la personería jurídica no significa que no se constituyeron. Se estaba entregando a un individuo que representaba por votación los intereses de los asociados que se reunieron y constituyeron un acta pública. Inclusive en la última reunión que tuvieron también fue debidamente hecha mediante acta pública. No sé exactamente el momento en que comenzaron a gestionar la personería jurídica, pero si la han gestionado.

LIC. GASTON BAUDRIT: En un principio se me dijo que gestionara la inscripción de las asociaciones. He llevado los originales de las actas de constitución y he hecho observaciones de forma, que eran impedimentos para la inscripción en el Registro, pero el



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



CONSEJO UNIVERSITARIO

39

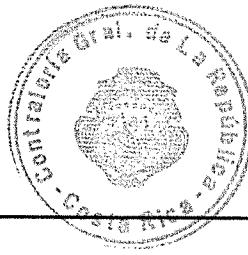
asunto quedó simplemente con las observaciones. Al tiempo la Sra. Francisca Corrales me indicó que le devolviera todas las actas porque se iba a encargar ella personalmente de la inscripción de todas las actas, dado que tenía una amistad que estaba trabajando en el registro de asociaciones. Yo le facilité todas las actas y en ese momento cesó la intervención que tuve.

DRA. MARINA VOLIO: Creo que lo interesante no es entrar a analizar todo el proceso de inscripción o no inscripción y todos los obstáculos que ha tenido la Federación para obtener su cédula o reconocimiento jurídico, sino el hecho concreto real es que en este momento todavía no tienen la cédula jurídica.

Me queda claro que sí hay responsabilidad de la Universidad, a partir del momento en que se le entrega dinero a una Federación que no está jurídicamente constituida. Es decir, la Universidad puede haber reconocido la existencia de la Federación para objetivos académicos o para otro tipo de actividades, como es la representatividad de los alumnos en los diferentes órganos de la Universidad, pero no así en cuanto a la transferencia de dineros que eran de naturaleza pública, por lo que ya don Gastón ha señalado y pasan a ser entonces de naturaleza privada en el momento mismo en que la Universidad les entrega esos dineros. Hay responsabilidad de la Universidad porque se actuó en dos campos ilícitamente: 1) porque se hizo un cobro que no era obligatorio y 2) porque se entregó el dinero sin que existiera la personería jurídica. De tal manera que, esto unido al otro hecho, de que la Universidad entonces no ha sido tampoco vigilante del gasto de esos dineros, en el hecho mismo que don Gastón todavía no me ha contestado que se les entregó a los estudiantes un monto de aproximadamente ₡600.000 y ellos registran como recibido únicamente ₡400.000, lo cual todavía me queda la gran incógnita de donde quedaron traspapelados esos ₡200.000, porque no sé si fue que los estudiantes los recibieron y no los registraron o si fue que la Universidad da el dato de que se les entregó ese dinero, pero no se lo entregó efectivamente.

LIC. JOSE LUIS TORRES: En cuanto a la legitimidad de la Federación, creo que don Gastón ha sido claro en cuanto al problema de carácter legítimo de responsabilidad que le compete a la Universidad a partir de este momento. Quisiera dejar claro que, de parte de los compañeros internos y doña Marina, que nos ha apoyado, el espíritu de esa investigación que se le solicitó a la Auditoría, tiene objetivos muy claros y quedan demostrados en el excelente informe que nos ha dado el Auditor. Se ha demostrado que hubo falta de control por parte de la Federación, falta de procedimientos y también la ausencia de personería jurídica de la Federación, además de algunos manejos de fondos demuestran que la reglamentación vigente no se respetó.

Comparto también las palabras excelentes dadas por don Ottón, en cuanto que han venido a reafirmar una vez más la bandera contra



## CONSEJO UNIVERSITARIO

40

la corrupción pública que este Consejo ha iniciado. De ahí que el informe que hemos pedido al Sr. Auditor justamente va en esa línea, que este Consejo actúe con base al principio de legalidad que el artículo 42 del Estatuto Orgánico nos concede, en cuanto que la Federación y las asociaciones serán fiscalizadas por la Auditoría de la Universidad. Quisiera dejar claro que en ese sentido no hubo una mala intención de los compañeros que hemos estado pidiendo este informe a la Auditoría y que más bien en éste se resalta el fin y el respeto a la moralidad pública de todos los funcionarios y en este caso a los estudiantes de la Universidad. De tal forma que yo pediría que este informe se llegue a votar y las acciones correspondientes sean estudiadas por el Asesor Legal, a ver en qué responsabilidad podrían incurrir algunos miembros del Directorio o no, y si existen delitos penales.

DR. OTTON SOLIS: En el contexto de la legislación vigente de la constitucionalidad del país, en relación con la educación universitaria, me pregunto y me sorprendo, porque en otras tengamos autonomía y no la desliguemos en relación con el estudiantado. Notarán que la línea que estoy tomando es que, a pesar de lo que dice la Contraloría, quisiera creer que la definición de su relación con el estudiantado es una de esas materias en que la Universidad no tenga autonomía. Tal vez, lo que es voluntario es ser estudiante de la Universidad, pero ésta puede establecer que si alguien voluntariamente se matricula en la UNED, tiene que ser miembro de la Federación de Estudiantes.

Lo que me interesa es entender que el espíritu de lo que se ha hecho aquí es tratar de fortalecer la Federación de Estudiantes y no a la posición de pagar o no la cuota estudiantil.

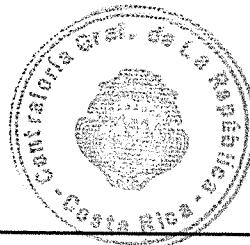
Mi pregunta concreta al Sr. Asesor Legal es: ¿No significa violar la autonomía universitaria el que la Contraloría nos diga a nosotros cómo debemos de hacer nuestra relación con los estudiantes? Entiendo la intención del Consejo anterior en hacer que se fortaleciera la Federación.

BR. MARIO SALGUERO: Quisiera aclarar, porque tal vez me expliqué mal. Si dije defensa, me equivoqué, lo que me permití hacer fue un análisis de este documento. Lo que don Otton ha dicho fue una regañada, pero no importa, creo que es bueno. Sin embargo, don Ottón ha dicho que en todo lado hay corrupción. Yo no haría tal afirmación, estoy de acuerdo con lo que han expresado los compañeros y el mismo señor Auditor, de que ha habido falta de control de procedimientos, y quizás es lo mismo, pero por lo menos yo no lo interpreto así.

No he venido aquí a defender lo indefendible. Si hay cosas que deben ser analizadas, como la alteración de esa factura, como el asiento 24 que menciona doña Marina y otras cosas que hasta ahora yo me vengo a enterar, mediante este auditoraje, no significa que



UNIVERSIDAD ESTRAL A DISTANCIA



CONSEJO UNIVERSITARIO

41

quiere tapar el sol con un dedo y sigo siendo consecuente con lo que he expresado en otras oportunidades. Respecto al doble pago he aceptado que hay un doble pago, no significa que yo avale las actuaciones de la Federación.

Con respecto a los viáticos de los licores o "tragos", fue para brindar y dar por iniciado un acontecimiento que lleva a cabo la Federación para los estudiantes e invitados en ese momento. Por otra parte, deseo manifestar que si cumpliendo plenamente la nota de la Contraloría, viene a ser un arma de doble filo para la Federación, porque requiere de su personería jurídica y de que todos sus asociados contribuyan voluntariamente. No obstante, de acuerdo a consultas que realicé con mi abogadado, comprendo plenamente que esto significa que la Federación dejará de percibir ese dinero y que debe de hacerse vía artículo 41 del Estatuto Orgánico, la contribución a la Federación y entonces sí tendrá que contabilizarlo dentro de su presupuesto y tendrá que pedir el auditoraje de hasta el último cinco, porque ahora sí pasarían a ser fondos públicos.

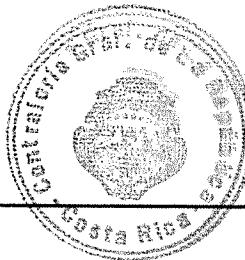
Por otra parte, el hecho de que a esta Federación, la Universidad le pida personería jurídica, es hasta ahora, porque en más de 50 años de que hay universidades en este país y de existir federaciones, éstas no tienen personería jurídica. Inclusive no sé si esta respuesta de la Contraloría va a afectar a todo el movimiento estudiantil a nivel nacional, porque ninguna federación tiene personería jurídica.

Don Ottón también se refirió a los \$50.000 que me dieron y no comparto su opinión. Me los dieron para que me ayudara. Eso no significa que me pagaban el viaje, yo los gastaba sin tener que presentar aquí ninguna liquidación de los mismos. No he venido a hacer la defensa de este documento, hice un análisis de algunos puntos, y prueba de ello es que no voy a dar las hojitas que traía, porque escuchando al Sr. Auditor explicando algunos puntos, decidí no referirme a ellos porque no tenía la base suficiente como para emitir un criterio.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Quiero dejar muy claro que mantuvimos la posición de que no se le giraran fondos a los estudiantes hasta tanto este asunto no se aclarara. No lo hicimos porque tuviéramos alguna actitud antiestudiantil, ni mucho menos. Creo que empatamos con Ottón en cuanto a nuestro deseo de fortalecer el movimiento estudiantil.

Quiero dejar claro que nuestra posición es pro-estudiantil, en el sentido de que tenemos mucho celo de lo que estaba ocurriendo con el dinero que los propios estudiantes habían pagado. En ese sentido nos animaba una posición absolutamente estudiantil, aunque esa posición no fuera pro-dirigente de la Federación.

Lamento que el informe que nos ha entregado el Auditor no haya



## CONSEJO UNIVERSITARIO

42

sido mejor de lo que fue. Yo esperaba que el informe resultara totalmente favorable a la Federación de Estudiantes. El informe es muy claro en cuanto a que las cosas están mal, por diversas razones. En parte porque hay asuntos que son claramente irregulares y en parte porque demuestra que hay un desorden y falta de cuidado en el manejo de los asuntos financieros de la Federación que saltan a la vista.

Comparto lo que dijeron don Ottón y doña Ma. Eugenia con respecto a esto y me alegra sobremanera que ellos lo han dicho antes que nosotros, porque hemos sido atacados reiteradamente por dirigentes de la Federación de Estudiantes y por la posición que hemos mantenido alrededor de este asunto.

Quisiera solicitarle al Sr. Asesor Legal que nos indique que sería lo que corresponde que hagamos o cuál es el camino más correcto que debemos tomar a partir de este momento y a partir de este informe, porque realmente es una situación complicada.

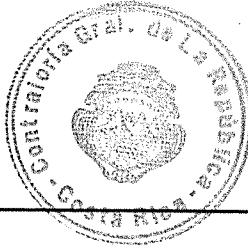
LIC. GASTON BAUDRIT: En cuanto a lo que es responsabilidad por parte de la Federación, da lectura al asiento No. 9, eso no es responsabilidad de la Universidad. La Universidad cumple con haber entregado el dinero recaudado a la persona a la que le pertenece. Eso es otra cosa. Actualmente la cuota estudiantil no es de la Universidad, es de la Federación. No ha estado utilizando mal los fondos públicos, que son públicos en el momento en que los tiene la Universidad.

Todos esos fondos son de la Federación. Entonces en ese caso lo que está haciendo es devolver algo que tuvo temporalmente, como un servicio nada más, para evitar que la Federación tenga que cobrar en cada uno de los diferentes Centros Universitarios, se le facilita el trabajo a la Federación. A eso es a lo que se refiere la Contraloría General de la República, en el sentido de que si puede dar el servicio de recaudación. Si se reporta menos de lo que la Universidad entregó, el régimen aplicable de la responsabilidad es simplemente el régimen personal, en ese caso de parte de quién retiró los fondos. Pero mientras una agrupación de hecho no esté inscrita, responden personalmente con su propio patrimonio cada una de las personas que lo integran. En ese caso la responsabilidad sería personal. Si se llegara a encontrar un faltante de cualquier naturaleza el responsable de ese faltante debe responder con su propio patrimonio.

Hay otro régimen de responsabilidad, en el sentido de que cuando existe una entidad de derecho, aun de derecho privado, los fondos de esta entidad están legalmente afectados a un fin, los fines propios de la asociación. Las asociaciones no tienen fines de lucro, por definición legal, eso les impide hacer una serie de transacciones comerciales.



## UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



### CONSEJO UNIVERSITARIO

43

Tampoco pueden ellos hacer erogaciones que no tiendan al cumplimiento de los fines propios de la Federación. Ese es el otro limitante que llegarían a tener cuando ya estén inscritos. En cuanto a la autonomía universitaria ¿cómo se aplica en este caso? Una forma sencilla de aplicar la autonomía universitaria es acordando un tanto porcentual del presupuesto para la Federación. La Universidad, en ejercicio de su autonomía, puede distribuir el presupuesto internamente. Si se quiere, planteando la necesaria reforma al Art. 41 del Estatuto Orgánico para que se recaude una cuota fija acordada por el Consejo Universitario, conforme a las necesidades que lleguen a demostrar los estudiantes y las posibilidades financieras de la Institución. Con esa reforma estaría la Federación protegida y la Universidad podría disponer de sus propios fondos públicos.

Si una Federación establece una cuota para todos sus asociados es también cuota de Federación, pero estos fondos no serían públicos ni la cuota obligatoria. Si fueran fondos públicos y entraran a la Universidad, ésta podría cobrarlos. El problema es que la autonomía no la tiene la Federación. La Federación de estudiantes es un tercero que tiene un régimen legal distinto y una previsión constitucional diferente también.

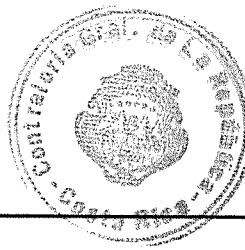
Lo que le permite a la Universidad cobrar obligatoriamente una cuota estudiantil no puede aplicarse en el caso de que quien cobre esto sea la Federación por medio de la Universidad.

Es distinto en cada situación. Entonces, si se mantuviera el régimen anterior que se estaba aplicando en la institución, no habría ningún problema porque los fondos seguirían siendo públicos y podría la Universidad destinárselos a aquellas actividades que estime el Consejo Universitario que son necesarias para el adecuado cumplimiento de los fines de la Universidad. Y se aplicaría también lo que es la autonomía universitaria en el manejo de los fondos propios.

El problema es que actualmente en la práctica, se han manejado tal y como si fueran —aunque tampoco hay pronunciamiento claro sobre eso por parte del Consejo Universitario— propiedad de la Federación y en ese tanto escapa también a lo que es la aplicación de la autonomía universitaria porque serían fondos privados. Si el fondo que se recoge es público se aplica la autonomía propia universitaria.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: ¿La observación de don Ottón significaría que el Art. 38 del Estatuto Orgánico es ilegal? Porque no exige que ellos tengan personería jurídica, sino que establece, como parte de la Universidad, la Federación de Estudiantes. Le da lectura.

La observación de don Ottón significaría que el Artículo 38 del Estatuto Orgánico es ilegal, porque éste no exige que ellos



## CONSEJO UNIVERSITARIO

44.

tengan personería jurídica, sino que establece como parte de la Universidad la Federación de Estudiantes.

Da lectura al Art. 38 del Estatuto Orgánico. Autónomamente la Universidad estableció la Federación de Estudiantes y no requiere que deba tener personería jurídica. Si yo voy a la Universidad de Costa Rica, me van a decir que la Federación de Estudiantes es de ellos y ellos les transfieren los fondos. También fue el punto de vista de la Universidad Nacional.

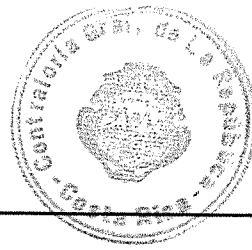
DRA. MARINA VOLIO: Creo que no es ilegal el Art. 38 del Estatuto Orgánico, en la medida en que lo que establece es que se cree la Federación como un órgano estudiantil autónomo para la elección de sus representantes y la independencia de las actividades que ellos puedan realizar. En mi criterio el asunto es de otra índole. Lo que aquí estamos discutiendo es a lo que se refiere la Contraloría General de la República. Si la Universidad reconoce la autonomía del movimiento estudiantil, válidamente dentro de nuestro fuero interno y está así reconocido por la Institución al darle autonomía a la Universidad misma, pero no así en cuanto al manejo de los dineros, en el momento en que la Federación empieza a manejar dineros privados, entonces pasa a ser un órgano que tiene un Ámbito en la legislación costarricense, en este caso en la ley de asociaciones, para que pueda tener personería jurídica y actuar como tal. Si son dineros públicos ya sería otro ámbito. Pero el nuello del asunto radica en que de repente la Federación pasa a tener actividades o un ámbito de trabajo que es de materia eminentemente económica. Entonces en ese sentido viene el criterio de la Contraloría, en el que señala que debe tener personería jurídica.

Si nosotros nos vamos al origen mismo de la educación superior en este país, en 1940, o sea, hace 50 años, cuando la ley que crea la Universidad de Costa Rica da autonomía a la Universidad, reconoce también la autonomía del movimiento estudiantiles, pero es para efectos de la actividad propia de los estudiantes, la elección de sus representantes y su representatividad ante los diferentes órganos, pero no para el manejo de los dineros.

LIC. GASTÓN BAUDRIT: Tal vez en aras de buscar una solución, creo que al Consejo Universitario puede eximirse de completa responsabilidad y escaparía a las aplicaciones de ese dictamen, siempre y cuando la Cuota Estudiantil de alguna forma la recuperara la Universidad y la dejara a disposición de los estudiantes, para el cumplimiento de los fines propios de sus estatutos. En esa forma la Federación estaría amparada y eventualmente también no perjudicaría de ninguna forma una segunda o tercera fuente de ingresos, sobre las cuales no tendría que dar cuenta bajo el mismo régimen público, sino que se les aplicaría el hecho de ser fondos privados.



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



CONSEJO UNIVERSITARIO

45

BR. MARIO SALGUERO: Creo que nosotros, de acuerdo con el Estatuto tendríamos más condiciones para exigirle al presidente, que ha sido responsable de estos manejos, cuentas que el mismo Consejo Universitario en estos momentos está tambaleándose, en sentido de que hablan de una posible demanda contra los responsables. Tanto en el Directorio anterior como en el actual, hay personas de mucho respeto y a los cuales creo que no los va a cobijar esta situación.

Personalmente creo que este Consejo Universitario se encuentra imposibilitado, de acuerdo con la nota de la Contraloría General de la República, de tomar algún tipo de decisión. Considero que esto tengo que llevarlo ante el directorio para que sea analizado y si es del caso, se convoque a todos los presidentes de las asociaciones y sus representantes para que analicen este documento y exijan las cuentas de esta situación.

Otro asunto, es qué se va a hacer de aquí en adelante, porque el movimiento estudiantil no puede quedar acéfala por falta de fondos. Inclusive, nosotros podemos, de acuerdo con los estatutos, separar inmediatamente al Presidente hasta tanto se aclare el informe de la Auditoría. Este informe lo voy a llevar al Seno de la Federación y al Consejo Estudiantil, para que se encarguen ellos, como elementos que en un momento dado llevaron mediante elección, a los representantes estudiantiles, de pedirles cuentas de todas estas situaciones graves que se encuentran anotadas en el informe.

LIC. GASTON BAUDRIT: Quiero hacer hincapié en la última observación, en el sentido de que si quieren realmente que no se les aplique lo que dijo la Contraloría y eventualmente salvar toda responsabilidad, entonces adoptar el régimen anterior que tenía la Universidad, si se quiere de una forma más flexible, pero de alguna forma mantener la cuota estudiantil que se cobra, dentro del presupuesto de la Universidad para que se le aplique el régimen de derecho público y permitiéndole siempre a los estudiantes que hagan todas las actividades necesarias para conseguir sus propios fondos y administrarlos conforme a los reglamentos que ellos internamente tienen.

\* \* \*

El Sr. Rector da las gracias a los señores Lic. Gastón Baudrit y Lic. José E. Calderón, por la asesoría que han brindado.

Se retiran de la Sala de Sesiones los Sres. Gastón Baudrit y José E. Calderón.

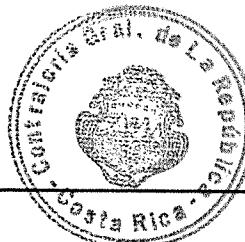
\* \* \*

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que en esto hay tres puntos: Uno es el reporte, que indica anomalías, otro es la respuesta de la



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO



46

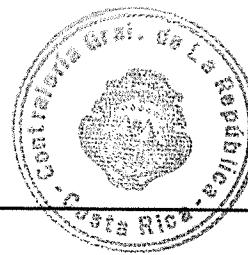
Contraloría, que inclusive tenemos una copia no oficial y que el Sr. Auditor estará recibiendo, y el otro punto es cuál es la relación futura con la Federación. Me parece que debemos separar las cosas y debemos esperar esa nota oficial de la Contraloría, que la eleve el Auditor al C.U., para tomar una resolución referente a la cuota estudiantil y cómo se maneja esta.

Con respecto al reporte del Sr. Auditor, éste se ha limitado fundamentalmente a indicar diferentes hechos, algunos de los cuales muestran negligencia y otros pueden mostrar dolo, según sea la naturaleza de los casos. Podemos tomar una resolución ahora referente al reporte, o podemos también hacer lo que normalmente se hace, que es pedirle al denunciado, en primer lugar que presente una explicación, en este caso es la Federación. Me parece que lo más correcto de nuestra parte sería que le envíemos este reporte a la Federación y le indiquemos que en un plazo de 8 días debe darnos una respuesta a los inquietantes datos que se indican ahí, y conocida la respuesta, podríamos tomar una resolución.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Estoy totalmente de acuerdo con don Celedonio, creo que es el derecho a la defensa. Solamente agregaría una solicitud a don Gastón para que analizara este asunto y la administración le facilitara toda la información que se tiene sobre lo que ha sido esta cuota estudiantil, los dictámenes de la Contraloría, o sea todo el historial del asunto, de tal manera que él nos presentara un informe desde el punto de vista legal, que se convierta en recomendaciones operativas para este Consejo. Sería un dictamen totalmente técnico, pero operativo al mismo tiempo, porque creo que en el fondo todos estamos conscientes del problema, pero no estamos seguros de cómo actuar.

DRA. MARINA VOLIO: Me voy a permitir hacer la conclusión en relación con el informe de la Auditoría, conclusión que también he recabado a través de las consultas que le hice al Asesor Legal, Lic. Gastón Baudrit, y por eso mi insistencia de que se me aclararan algunas de las preguntas que hice. También quiero señalar que al igual que lo han externado los compañeros que hicieron el uso de la palabra, creo que el dictamen de la Auditoría nos enfrenta ante un problema sumamente serio de índole no sólo moral, sino también de índole legal. Moral en cuanto a que este Consejo está actuando celosamente en el ejercicio de sus funciones, vigilando el cumplimiento de principios fundamentales, a efectos de que nosotros no caigamos en ese ámbito de la corrupción con que lamentablemente se han venido manejando algunas instituciones o instancias del Estado, según se ha denunciado públicamente por la prensa.

Creo que si hay responsabilidad de las Universidades, en cuanto a la labor de ser una conciencia crítica de la Patria, es justamente en este campo, que nosotros no seamos el reflejo de la sociedad, sino que la Universidad marque una pauta en el sentido



## CONSEJO UNIVERSITARIO

47

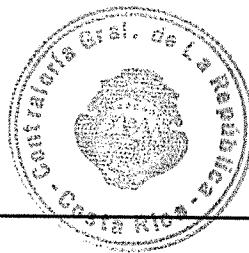
de ser fiel celosa vigilante de la moralidad en el manejo de los fondos públicos o privados, en todo caso fondos que pertenecen a la comunidad de estudiantes de esta Institución. Por eso yo me uno al criterio de los compañeros, ya que es muy grave el informe que se nos ha presentado. Por otra parte, veo también en el informe problemas de índole jurídico muy graves, en cuanto a las responsabilidades que compete, por una parte a los representantes estudiantiles, en ese caso al Directorio de la Federación, y por otra parte el aspecto de que hay un desconocimiento absoluto por parte de quienes manejan dineros públicos en instituciones públicas, de lo que se llama el régimen de legalidad en un Estado de derecho como es el nuestro.

Es a todas luces claro que en este país cada día se ha tendido a ignorar ese régimen de estado de derecho, en el cual ha transitado Costa Rica, desde el momento mismo de su surgimiento como Estado hasta el dia de hoy. Hay una violenta y flagrante violación constante de esos principios jurídicos que deben regir el sistema que nos rige. Por eso me parece muy importante que nosotros hagamos ver la necesidad de que quienes están al frente de diversos organismos, tengan en cuenta muy presente la legalidad y los principios a los cuales debe ajustarse la gestión pública que ellos realicen, llámense estudiantes y funcionarios. Creo que en ese sentido, el precedente que nosotros podamos sentar en relación con esta situación específica de los estudiantes, puede ser ejemplarizante, incluso para el movimiento estudiantil y las autoridades de las otras Universidades del país, que si no se han venido ajustando a los principios de derecho del régimen en que vivimos, entonces haya posibilidad de que a partir de ahora lo hagan.

Acojo también la propuesta de doña Jesusita en el sentido de pedirle un dictamen al Asesor Legal, de carácter técnico, para ver cuáles son las acciones pertinentes que debe tomar este Consejo a fin de sentar las responsabilidades del caso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero aclarar que la solicitud de que se hiciera un auditoraje originalmente fue hecha en octubre del año pasado por el Consejo anterior. Considero que el problema ha sido el cumplimiento del Artículo 42 del Estatuto Orgánico, en el sentido de que la Auditoría considere que es parte de sus obligaciones fiscalizar ese organismo. Anteriormente no quería hacerlo y si esto se hubiera hecho cada año, como lo establece el Artículo 42, tal vez no estaríamos en este problema en este momento.

El Artículo 42 del Estatuto Orgánico lo dice muy claro: "La Federación y las asociaciones serán fiscalizadas por la Auditoría de la Universidad, a la cual deberán presentarse anualmente sus estados financieros". Entonces creo que también debemos pensar qué se necesita para que continúen las asociaciones para que la Auditoría tome eso como parte normal de su trabajo y sea la que



## CONSEJO UNIVERSITARIO

48

se anticipó a los hechos, ya que los hechos en este caso se presentaron a un problema diferente que tuvieron los estudiantes con respecto a unas elecciones el año pasado. Entonces el Consejo anterior había pedido un auditoraje, del cual se dio un reporte incompleto.

BR. MARIO SALGUERO: Tendríamos que reunirnos el 25 de este mes, pero el asunto es que necesitariamos un acuerdo para que la Oficina de Bienestar pueda pagar los gastos a los estudiantes porque el Directorio tiene estudiantes que viven muy lejos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso es con respecto a que la Federación presente un reporte al Directorio. Más bien el preparar un documento para este Consejo será básicamente la misma respuesta que le dará al grupo de asociaciones que se reunen para escuchar realmente cuál es la verdad del asunto.

En relación con la respuesta de la Contraloría, me parece que lo correcto sería que esperemos, aunque tenemos una copia de la nota, pero es mejor que le solicitemos al Sr. Auditor que de inmediato cuando reciba la respuesta oficial de la Contraloría que la eleve al Consejo Universitario para su conocimiento, con las recomendaciones que considere pertinentes.

Referente a cuál es la relación futura, lo podemos ver después de conocer la respuesta de la Contraloría.

BR. LUIS PAULINO VARGAS: Quiero proponer algo más. Es cierto que el Auditor nos atrasó la entrega de este informe, pero viéndolo llegó a la conclusión de que implicó un trabajo muy grande, muy laborioso y detallado. Propongo que el Consejo Universitario felicite al Sr. Auditor por este trabajo que nos ha entregado.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La felicitación sería al Auditor y a toda la oficina porque trabajaron sábado y domingo en el reporte.

DRA. MARINA VOLIO: Dentro del mismo ámbito de las observaciones de los compañeros, quisiera que constara que no sólo fue muy minucioso y serio el trabajo de la Auditoría, sino que si en algún momento tuvo un atraso fue por responsabilidad misma en el atraso de la presentación de los documentos por parte de los estudiantes.

\* \* \*

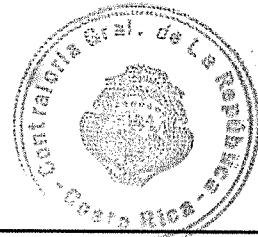
Después de discutido este asunto, se toma el siguiente acuerdo:

## ARTICULO I

Analizado el informe final de la intervención realizada por la Auditoría Interna a la Federación de Estudiantes, remitido mediante nota AI-145-90, se acuerda:



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



CONSEJO UNIVERSITARIO

49

1. Remitir dicho informe a la Federación de Estudiantes y solicitarle que rinda las explicaciones pertinentes sobre las anomalías ahí planteadas al Consejo Universitario a más tardar el viernes 31 de agosto de 1990.
2. Solicitar al Lic. Gastón Baudrit, Asesor Legal de la UNED, que analice dicho informe desde el punto de vista legal y remita las recomendaciones operativas sobre las acciones que podría tomar este Consejo. Deberá entregarlo a más tardar el viernes 31 de agosto de 1990.
3. Solicitar al Sr. Auditor Interno que cuando reciba la respuesta oficial de la Contraloría General de la República al oficio AI-122-90, la eleve al Consejo Universitario para su conocimiento, con las recomendaciones que esa Auditoría considere pertinentes, para tomar una resolución respecto a la cuota estudiantil.
4. Felicitar al Sr. Auditor y al personal de la Auditoría Interna por el laborioso informe que ha suministrado al Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión a las 17:15 horas.

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez  
RECTOR

cgd/amss.